

ORDENANDO UN MUNDO

UNA GENERACIÓN EN LA ENCRUCIJADA

Mariano CUESTA DOMINGO
Profesor Emérito
Universidad Complutense de Madrid

Nada más difícil de emprender ni más peligroso de conducir que tomar la iniciativa en la introducción de un nuevo orden (Maquiavelo).

La Era de los Descubrimientos trajo grandes novedades que se situaron sobre realidades o sobre viejas tradiciones, sucedió particularmente a lo largo de la generación que le es propia. Dio lugar a una proverbial e inevitable oposición entre caos y orden, a un intento de resolverlo todo procurando reordenar un mundo con pragmatismo pero con ideas que tendían hacia la utopía; era una aspiración imposible sobre un espacio inmenso dotado de «secretos maravillosos».

Esta visión sorprendida de Cárdenas, a la que puede añadirse una conclusión de Maquiavelo y otra sentencia de Cervantes, coincidió en una generación situada en la encrucijada que vino a transformar el Mundo conocido. Ya lo hemos subrayado en otro momento; fue una generación que lo empequeñeció merced a la intercomunicación que generó, pero, paradójicamente, lo engrandeció gracias al mestizaje y la difusión cultural que fue capaz de potenciar, porque gestó las bases para establecer (más allá de algún cálculo exacto de la Antigüedad) la real dimensión de la Tierra (1), para conocer a sus habitantes y sus modos de vida, también para alterarlos. Sus resultados fueron asombrosos y sus efectos han sido reiterados sin cesar.

Esta materia puede articularse en hitos cronológicos que enuncian actores dominantes en la toma de decisiones y en la preparación y sanción de disposiciones; parece pertinente señalar los años 1492, 1503, 1510, 1513, 1519, 1522 y 1529 por cuanto tienen un claro significado en la ordenación del mundo nuevo en la etapa asignada, por más que siempre podrían eliminar algunas

(1) CUESTA DOMINGO, M.: «Organizar los descubrimientos. Planificación y logística de los viajes de exploración». *Rev. Desperta Ferro*, Número especial XVIII: 34 y ss. Madrid, 2019.

fechas e incluso añadirse otras o simplemente enfatizar sobre tres: 1492, 1513 y 1519.

Fue un periodo en que el protagonismo de la organización estuvo marcado, en las bases de partida, por unos personajes especiales y por unas instituciones únicas; en primer lugar fueron los Reyes Católicos y Colón, a continuación los reyes y Fonseca, tras la muerte de la Reina, los reyes Juana y Felipe, los regentes, rey Fernando y el cardenal Cisneros, y, enseguida, el rey Carlos I; en cuanto a las instituciones, la Casa de Contratación y su papel como germen de otras importantes que fueron emergiendo de inmediato.

En las regiones indianas, la ordenación (2) era la establecida por la Corte y por actores característicos tales como Cristóbal Colón (con sus flamantes cargos), los otros descubridores, los gobernadores (destacando a Nicolás de Ovando y Diego Colón) así como los que fueran primeros en el cargo sobre Tierra firme, el protagonismo controvertido de Pedrarias Dávila y la acción de grupos especiales sobre el terreno, a los que vino a sumarse la actuación de todos los servidores del trono y del altar, que gustaba decir Guillermo Céspedes.

La participaron fue, prioritariamente, en un número aparentemente escaso y bien conocido; fueron quienes, genéricamente, han sido denominados descubridores, exploradores y conquistadores, que evidenciaron unas características variadas entre las que se perciben las de ubicuidad y prudencia, temeridad y riesgo, arrojo y audacia, decepción, valor, legalidad, dureza e incluso crueldad. Todos ellos fueron agentes colonizadores; era la avanzada de la expansión europea, de una Europa áurea que tenía tantas sombras que contribuyó a hacer de la picaresca todo un *género* que ilustra bien sobre la sociedad de su tiempo.

La cuestión, establecida en términos geográficos, parece prodigiosa por los procesos generados que fueron complicados, complejos, embarazosos, con medios costosos, usando técnicas modernas y realizados por hombres emprendedores y otros más que fueron imprescindibles más que necesarios. Todo exigió estrategias, logísticas y tácticas tan heterogéneas como eran los actores de aquende y allende los mares y como lo era el escenario inmenso y magnífico, por ello tuvo mucho de épico y dramático. En consecuencia, se está hablando de un tiempo corto, de una inmensidad geográfica, de una complejidad temática, de una diversidad humana, de un mundo cultural abigarrado, de un embrollo internacional, de una maraña organizativa y, también, transcurridos muchos años, de un tema historiográfico rentable.

Todo un mundo nuevo, de historia nueva; habrá que convenir con Cárdenas (3) en que lo era y, no obstante, tan moderno que siempre se apreciarán ausencias en la historiografía, sobrarán datos que no oculten verdad y podrán

(2) Estudiada por M. del Vas Mingo, R. Serrera, F. Morales Padrón, D. Ramos y otros desde la Historia de los Descubrimientos; también por A. García Gallo y otros más desde la Historia del Derecho.

(3) CÁRDENAS, Juan de: *Problemas y secretos maravillosos de las Indias*. México, 1591.

añadirse otros sin decir falsedad, por más que desde aquel escritor sevillano-mexicano hasta la actualidad se hayan dicho tantas cosas como ya narraron en su tiempo los protagonistas (relatos y memoriales) y sus coetáneos (crónicas e historias) y tantas han escrito los historiadores a lo largo de los siglos siguientes hasta 2020 y posteriormente se proseguirá.

Los extremos del mundo

Inicialmente se pretendía establecer contacto entre los dos extremos del Mundo (del Viejo); un espacio minuciosamente conocido en el Oeste y mal conocido o absolutamente ignorado en el Este. De tal modo se dio inicio a un conocimiento de la mar océano, de océanos y mares, y de continentes; se trazaron nuevas rutas, se procedió a un contacto con territorios levemente conocidos o absolutamente ignorados, a una nueva puesta en valor de grandes espacios, a una intercomunicación universal, a una transculturación y, obviamente, se produjo un impacto sobre el medio y el hombre, sobre los protagonistas que, generalmente, suelen ser tildados de pasivos y también sobre los otros que concurren, y parece que fueron los más activos.

Fue una empresa formidable que necesitó de una institución dedicada en exclusiva a tales actividades y funcionó a los pocos años de iniciarse, tras una década portentosa; los objetivos pretendidos fueron de carácter proselitista (expandir lo mejor de la propia cultura que se articula en su lengua, religión y derecho) y de interés lucrativo que daría lugar a una verdadera táctica comercial universal, como era el comerciar con productos deslumbrantes o maravillosos de rentabilidad grande en el mercado consumidor y hacerlo en forma de monopolio, por rutas exclusivas, con barcos propios y dominando los puertos necesarios; he ahí el motor que movilizó a la Europa atlántica de su tiempo, a los primeros que arribaron y a quienes pretendieron usufructuar aquellas riquezas que, pronto, se mostraron sustanciosas. Se evidenció que la capacidad náutica dotaba a un pueblo de potencia cultural y viceversa, generalmente.

Fue un proceso que transcurrió con cierta celeridad (descubrimientos y exploraciones) con efectos de larga duración (colonización y reordenación), que llevó a la construcción del imperio más importante de la Edad Moderna, con resultados valorados de muy diversas maneras conforme a la época y a la mentalidad del observador; un imperio que se transformó en objetivo a derribar por competidores no más generosos ni menos conservadores. De tal modo que, merced a la autocritica que no tuvieron empacho en ejercer protagonistas hispánicos, fue más fácil de ejercer la crítica interesada por los súbditos de las coronas inglesa, francesa y otros. Algo que prosigue y sigue siendo base de toda una tendencia historiográfica que es utilizada por otra antagónica y que puede transformarse en arma para calificar o desautorizar a quienes simplemente osen participar en ella. Sin duda, las consecuencias fueron múltiples y el debate sobre algunos hechos sigue abierto.



Una caravana y una nao evidencian su importancia relativa en el transporte

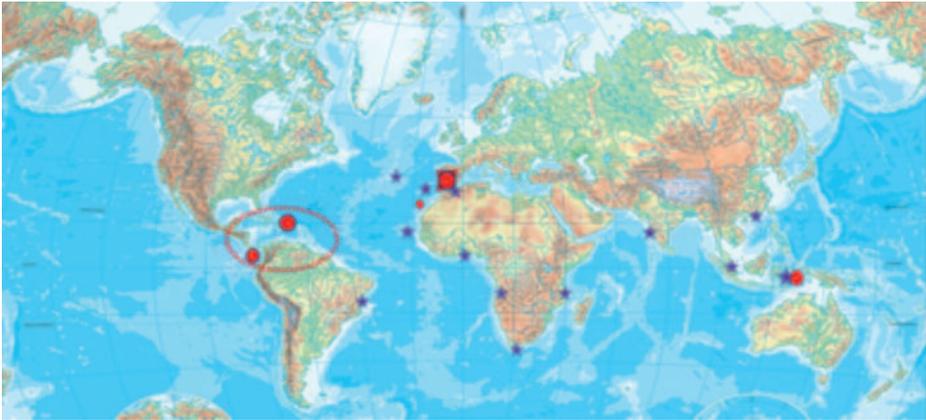
El protagonismo activo en la *Era de los grandes descubrimientos* fue propiciado merced al desarrollo de unos pueblos, a las relaciones internacionales que establecieron, así como a la evolución y perfeccionamiento de sus técnicas mercantiles, náuticas y guerreras. A todo ello es preciso añadir la solidez de armas definitivas para una acción colonizadora: el idioma y el modo de vida europeo occidental (su escala de valores). Por añadidura, la inmunidad ante las enfermedades que portaban y que resultaron catastróficas para las sociedades de acogida fue a sumarse con la actitud de aquellos pueblos, con sus característicos vacíos, ausencias y carencias que los ajenos le han atribuido con cierta justificación.

Fue una posición de privilegio que se plasmó en la aventura de la expansión europea que fue desarrollada a través del mar (4), en sus primeras fases. Era una cuestión de capacidad, facilidad, comodidad, dominio, celeridad, orden, garantía y alcance en las comunicaciones y transportes que contrastaban con las tradicionales rutas caravaneras. En ellos era decisiva la velocidad, seguridad, bajo coste y planificación para que el pueblo protagonista agente alcanzara sus objetivos, para que sus hombres estuvieran abastecidos y pertrechados, para que los productos llegaran a los mercados, para que sus arcas pudieran llenarse, para que, con los beneficios, pudieran financiar pago de deudas y sufragar otros proyectos mercantiles, culturales o guerreros en territorios que podrían ser diferentes y aun distantes.

«Hablad de portugueses y castellanos, porque españoles somos todos»

Fue un conjunto de circunstancias cronológicas, políticas, económicas y náuticas que confluyeron para que la culminación del proceso descubridor fuera llevada a término por una acción exploradora, geográfica, a gran distancia, de manifiestos efectos antropológicos que se tradujeron en una sociedad abigarrada característica haciéndola poliétnica y plurilingüística; unas sociedades multiculturales que ostentaban un factor común determinante, Europa y,

(4) CUESTA, M.: "Tierra nueva e cielo nuevo, navegación, geografía y mundo nuevo". *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*: 1992, 14.



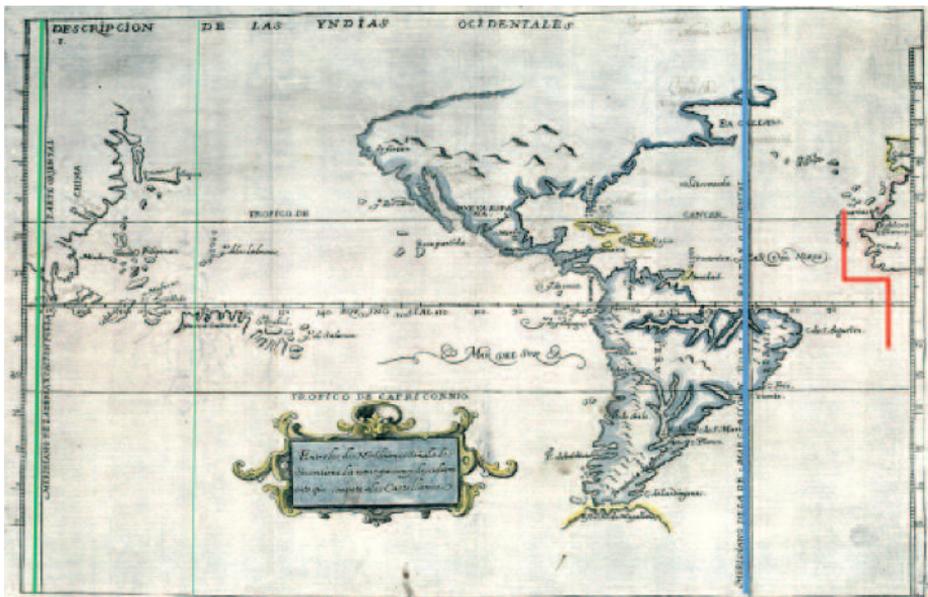
Durante el siglo xv, las expansiones portuguesa y castellana siguieron un ritmo propio: los portugueses avanzaban con tenacidad por el Atlántico inmediato (Ceuta, Madeira, Azores, cabo Bojador...); los castellanos, oficialmente, se aferraban a Canarias. El tratado de Alcáçobas ratificaba esas tendencias, que Portugal prosiguió por la Guinea histórica, La Mina, sobrepasando el Congo y alcanzando el Sur de África, mientras Castilla seguía asida a Canarias

sobre todo, los pueblos al SO. Portugal primero y Castilla de inmediato («Hablad de portugueses y castellanos, porque españoles somos todos» decía Camões) se lanzaron a la mar hasta conseguir que el Extremo Oriente, definido en la *Especiería*, fuera el lejano objetivo de este proceso.

El primer momento puede establecerse en 1492, aunque sería más oportuno hacerlo en 1493, con unos precedentes que deben remontarse, al menos, un siglo atrás. Sin embargo habrá que circunscribirse a un periodo más próximo; el que lleva desde la posibilidad de proyectar la comunicación entre ambos extremos del mundo –Viejo– pero que permitió salir de él, *plus ultra*, merced a la realidad empírica acreditada mediante una circunnavegación. Un lapso en que tuvieron su orto y ocaso tantos protagonistas foráneos conocidos y tantos nativos anónimos.

Como se ha enunciado, las vicisitudes históricas dieron el protagonismo de la expansión marítima europea a la península Ibérica, *lato sensu*. Súbditos de las dos coronas peninsulares más importantes y otros pueblos costeros de reinos próximos utilizaron el mar como medio de vida, en todas sus variantes (desde la pesca a la piratería); fueron formándose hombres duros y resistentes, hábiles tripulantes, luchadores, negociantes, solidarios entre ellos, agresivos y hasta crueles si lo exigía la ocasión. Algunos de ellos, capaces de desarrollar una ciencia que evolucionó a técnica basándose en la experiencia propia o en los centros de información geográfica que ambas coronas fueron creando y donde, además, recogieron la sabiduría antigua al respecto (5). La

(5) CUESTA, M.: *Inéditos de Náutica, Com os olhos no céu e os pés na Terra*. Academia de Marinha. Lisboa, 2010.



Interpretación de Antonio de Herrera de los tratados castellano-portugueses en la etapa de referencia: Alcákovas, Tordesillas, conflicto resuelto en Zaragoza

náutica y la cartografía, por ejemplo, emprendieron su tránsito hacia la modernidad.

El espacio de ensayo y error, de tanteo y aprendizaje en el Océano se había producido en el Atlántico próximo con un límite lineal insular inmediato; un entorno que oficiaba de taller o laboratorio de prácticas en que adquirieron una capacidad técnica que les otorgó una potencia cultural notable. Fue una región en que Portugal afianzó sus mejores posiciones reconociendo la costa, descubriendo islas, sobrepasando uno de los límites, el cabo Bojador que había gozado de cierta leyenda que ocultaba su anterior falta de autonomía náutica, y llegó a alcanzar territorios de proverbiales riquezas (la Guinea histórica) y progresando en superiores latitudes meridionales, situados padrones y alcanzando la punta sur de África en tanto que las posiciones de Castilla quedaban fijadas en las islas Canarias; otras gentes también se movían por las mismas áreas pero con insuficiente respaldo de sus reyes hasta que, en un momento político oportuno, sus hechos sirvieron para resolver la cuestión de la exclusividad. Ese acontecimiento tuvo lugar como consecuencia de la Guerra de Sucesión al trono de Castilla; cuando Portugal y Aragón compitieron por obtener la influencia sobre aquel reino.

Fue entonces cuando la reina Isabel, utilizó el nombre de Guinea para presionar a la corona lusa; lo expresó de forma categórica: «que es de nues-

tra conquista». Portugal optó por no poner en riesgo su presencia en aquella rica región (la de la malaguetta, el oro, el marfil, los esclavos y otros productos) y dejó de apoyar a la “Excelente Señora” (Juana la Beltraneja) en sus pretensiones al trono; prefirió afianzar los *cien pájaros que tenía en mano* y dejar *el otro volando* (Canarias) para Castilla. Fueron los acuerdos de Alcáçovas (1479) (6) y Afonso V de Portugal se preocupó en hacer contundentemente efectiva aquella exclusividad «de Canarias para abajo contra [a la vista de] Guinea»; y supieron explotar el éxito mediante la creación de *casas* (7) que iban señalando las regiones y beneficios logrados.



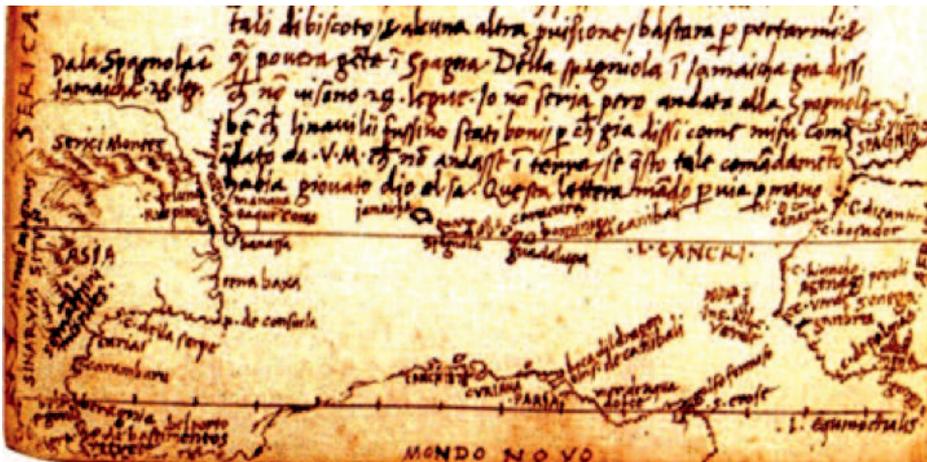
Nuevo Mundo según un descubridor cartógrafo, La Cosa (1500)

Castilla, por su parte, obtenía el reconocimiento sobre las islas Canarias y la posibilidad de navegar más allá, hacia el Oeste. Una derrota que Portugal no quería experimentar para no diversificar sus nada sobrantes energías, pero tampoco deseaba que un reino competidor se lo pusiera en peligro. Castilla ensayó esa opción contra el parecer de competentes técnicos, desoyendo sus razonables informes que lo desaconsejaban, decidiéndolo contra toda lógica y, contra todo pronóstico, teniendo éxito. Esta fase del proceso comenzó el 17 de abril de 1492; en las «Capitulaciones de Santa Fe» se señalaban dirección, objetivos y prebendas para su promotor, Cristóbal Colón. Era el último principio de la organización de las Indias; su gestión quedaba en manos de la Corona y el Descubridor.

Por su parte, la India, el Cathay, el Zipango, el SE asiático insular gozaban de tal sonoridad que evocaban numerosas mercancías nombradas genéricamente como especias (especies aromáticas, estimulantes, conservantes, salutíferas...), y otros productos ornamentales, suntuosos, delicados (lacas, sedas...). Todos ellos eran muy apetecidos en las cortes reales occidentales, constituyeron un aliciente para su imitación por la aristocracia y también de emulación para ricos burgueses. Su compra, transporte y comercialización era muy codiciada, pero he aquí

(6) CUESTA, M: «Potestas et auctoritas. El Papado ante la expansión ibérica. 1455-1506». *Poder espiritual/poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*: 469-502. Academia Portuguesa da História. Lisboa, 2009.

(7) Fueron las Casas (*de Ceuta, Arguim, da Guiné, da Índia e Guiné* en 1499 y, desde 1503 la *Casa da Índia*) con sus correspondientes normativas (*Regimientos*).



Algunas ideas expuestas entonces mostraban dudas importantes, como la unión de Asia y el Nuevo Mundo en el esquema ilustrador de un texto.

que se interponía una *barrera* a los barcos castellanos. Era el objetivo inicial de la expansión y he aquí que Castilla topó con un formidable *obstáculo*. Lograr un *paso* hacia el objetivo fue objeto de numerosas expediciones de descubrimiento; el gran logro fue la manifestación de que lo tenido por impedimento, sin dejar de serlo, tenía una aparente estructura plástica que permitía tallar su figura con las proas de las naves y trasladar la imagen a los mapas, especialmente, los anteriores a la expedición de Magallanes (8); se demostró que aquel estorbo era más importante que el objetivo inicial. Era *todo un mundo, nuevo, de historia nueva*; eran las denominadas Indias por reflejo de la región anteriormente anhelada o para oficiar de efecto llamada, como se dice en el siglo XXI.

Desvelando y ordenando las Indias

Un mundo mayormente nuevo y tan moderno para protagonistas, escritores, cronistas, historiadores, que no puede evitarse ofrecer tantas ausencias por la abundancia de observaciones, demasiados datos porque la prolijidad conduce a la fragosidad y confusión, y la posibilidad de aportar novedades pues su exuberancia documental es portentosa. No en balde fue mostrándose como lo que es, un escenario inmenso y diverso con población numerosa y heterogénea, organizado de forma sencilla o estructurada que, mezclada con la arribada de Europa, dio lugar a un laberinto social, político, organizativo de considerables dimensiones.

(8) VV.AA: *Desvelando horizontes*. 3 vol. Fundación Museo Naval, III. Madrid, 2019.

La cuestión se planteaba en la reordenación del aquel Mundo Nuevo o Indias. Inicialmente el tema era simple, pero ni escaso ni exento de peligro. En un principio se trataba de organizar una expedición de dos carabelas y una nao con un centenar de tripulantes bajo el mando de Colón, con un presupuesto calculado que se demostró suficiente para el logro obtenido; la aportación geográfica del navegante fue el hallazgo de la isla que simboliza el descubrimiento de América, la visión de otros puntos y, sobre todo, el trazado de la derrota de retorno; pero, esencialmente, amplió horizontes geográficos empujando el *finis terrae* situado en las islas atlánticas inmediatas (Azores, Madeira, Canarias, Cabo Verde), hasta longitudes alejadas. Siguiendo poco más o menos su derrota se produjo una serie de expediciones de descubrimiento que, buscando un paso, perfilaron la verdadera importancia de aquel Nuevo Mundo con respecto a la anhelada Especiería. Eran dos mundos (Viejo y Nuevo) que entraban en contacto y cada uno tenía su propio sistema de organización y de valores.

Para levar anclas era preciso disponer de medios humanos, materiales y económicos habituales e imprescindibles, aunque las aguas a cruzar fueran nuevas, ignoradas las tierras a alcanzar y desconocidos los pobladores por conocer. En la base de partida la organización era compleja y la autoridad real delegó atribuciones en un personaje de confianza que preparara y fiscalizara todo lo relacionado con el Nuevo Mundo.

En los territorios de llegada, antes de 1519, aquellos pobladores estaban distribuidos en tribus y cacicazgos que simplificaban citando *taínos*, considerados indios de razón, o *caribes*, indios de guerra, y otros grupos más antes de que aparecieran ante los ojos europeos pueblos de cultura y organización más compleja. Inicialmente tuvieron un protagonismo pasivo y su colaboración, voluntaria o forzada, fue imprescindible para la supervivencia de los que iban arribando. Su organización, a tal efecto, fue disyuntiva, de cooperación o de resistencia; las opciones tuvieron sus efectos.

En la Península, la organización comenzó con las denominadas *Capitulaciones de Santa Fe* (17, abril, 1492) que recogen lo que el *descubridor* en cierne había «suplicado» de forma tan humilde como ambiciosa y la reina Isabel otorgó sin convicción, sin que ninguna de ambas partes supieran sobre qué estaban acordando; por otra parte nada es más fácil que autorizar cuando una tenía suficiente poder para no cumplir (los largos procesos que se sucedieron posteriormente son buena muestra de ello). Así pues, Colón recibía, además de interesantes prebendas económicas, unos nombramientos importantes:

Primero el de *Almirante en todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano o industria se descubrieran o ganaran en las dichas mares oceánicas para durante su vida y después de él muerto a sus herederos e sucesores de uno en otro perpetuamente con todas aquellas preeminencias e prerrogativas pertenecientes al tal oficio como lo tenía el Almirante Mayor de Castilla*. Un Almirantazgo con los derechos y privilegios de *Alfonso Enríquez, Almirante Mayor de Castilla*, incluidos la jurisdicción civil y criminal, organización y dirección de armadas y flotas en el área de su autoridad, con carácter vitalicio



Isla del Descubrimiento y derrota de tornaviaje. “Sábado 13 de octubre: Esta isla es bien grande y muy llana y de árboles muy verdes y muchas aguas y una laguna en medio muy grande, sin ninguna montaña, y toda ella verde, que es placer de mirarla”

y hereditario. Derecho a percibir un décimo de todas las riquezas o mercaderías obtenidas dentro de la jurisdicción de su almirantazgo; capacidad para intervenir en los pleitos sobre comercio en el mismo territorio; posibilidad para invertir hasta un octavo del armazón de los navíos percibiendo, en correspondencia, un octavo de los beneficios.

Asimismo, recibía los cargos de *Virrey y Gobernador general de todas las dichas tierras firmes e islas que como dicho es él descubriere o gana-*

re en las dichas mares, además de la facultad de proponer ternas para elegir a los mejores para *el regimiento de cada una y cualquiera de ellas* [las dichas tierras firmes e islas], con facultad para presentar al Rey las mencionadas ternas *para cada oficio* para que así serán mejor regidas las tierras halladas y ganadas. Debe constatarse que tanta generosidad en las promesas indicaba el desconocimiento de la envergadura de lo que se prometía; funcionarios leales a la Corona se encargaron de recortar tantas concesiones aunque fuera después de largos y documentados pleitos.

Esta primera ordenación del futurible estaba en función del éxito, de lograr los objetivos previstos: descubrimiento e incorporación de tierras, hallazgo de oro, plata, especias y perlas. Sin embargo, los Reyes Católicos y los que les sucedieron en el ordenamiento indiano (Fernando, Juana y Felipe, Carlos I) tenían más quehaceres que los urgían perentoriamente; la problemática fue complicándose y se vieron obligados a organizar aquellos territorios con instituciones colegiadas, desde la Península, y con autoridades delegadas, sobre el terreno. Son bien conocidos los ensayos y errores, los éxitos y los fracasos, el crédito y sus secuelas. Organizar tantas naves y numerosos hombres, cargos y oficios de a bordo, los repuestos y vituallas, impedimenta diversa e implementos para el inicio de una acción colonizadora, por primeriza que fuera, superaba ampliamente las actividades propias de un Cristóbal Colón que, además, daría lugar a un serio conflicto de intereses.

Lo cierto es que el hallazgo de la derrota de tornaviaje había sido sustancial; en principio ganó muy pocas tierras, aunque las concesiones otorgadas seguían vigentes y los cargos nombrados comenzaban a ser efectivos. Por otra parte, una vez logrado un descubrimiento de aquellas características y en aquel tiempo, la repercusión internacional y diplomática fue la ineludible, la que propició las bulas alejandrinas y condujo al tratado de Tordesillas. Económicamente la empresa fue frustrante, y, sin embargo, se preparó la segunda expedición colombina con celeridad, otra cosa es que fuera una de las más perturbadoras de la región por el exceso de personal y el impacto producido

sobre el medio (las otras, en esta misma época, fueron la de Nicolás de Ovando y la de Pedrarias Dávila) (9).

La organización en las Indias desde la Corte

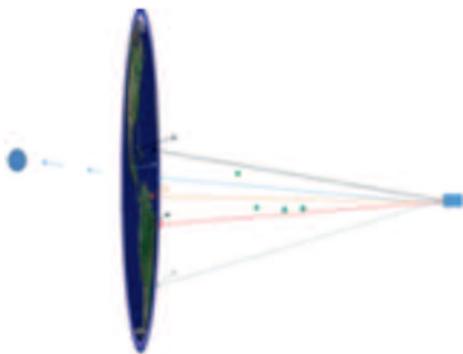
Con prontitud, la organización fue delegada de forma efectiva por los reyes en un hombre de su confianza, Juan Rodríguez Fonseca (mayo, 1493) como reflejaron los cronistas (Las Casas y Herrera, por ejemplo). Fonseca (1451-1524) era un político más que eclesiástico que disfrutó de la confianza real; fue el primer responsable de la organización de toda la actividad de la metrópoli con respecto a las Indias y permaneció siendo consejero para estos asuntos hasta, literalmente, la creación del Consejo de Indias. Su participación en la Guerra de Sucesión a favor de Isabel le proporcionó la oportunidad para relacionarse con Hernando de Talavera, el confesor de la reina, y con la Corte (10); es lo que le condujo a desarrollar, su actividad más destacada; con la ayuda de unos funcionarios de total confianza, indagaban en los barcos y, también, ayudaba a controlar el almacén de Sevilla donde se recogían las mercaderías y bastimentos, y donde se procuró la ordenación de los asuntos de las Indias a partir del regreso de Colón de su viaje descubridor (1493).

Fonseca fue habilitado por la Corona y su influencia fue decisiva a nivel personal y corporativo y demostró su capacidad organizativa como afirmarían condenatoriamente Bartolomé de las Casas. Fonseca en una etapa inicial (1403-1503) pudo ayudarse de la colaboración de Juan Lope de Conchillos y, cuando falleció la reina, los Reyes Católicos ya habían creado la Casa de la Contratación (1503), la primera institución importante destinada al buen gobierno del Nuevo Mundo desde el Viejo. A partir de entonces, como se ha mencionado, Fonseca se ocupó de la compleja preparación del segundo viaje de Colón (11) que realizó con celeridad, en cuatro meses, a pesar de las dificultades que entrañaba tamaña expedición (cada flota era un mundo) que llegó a tener un carácter descubridor y, por vez primera, explorador y colonizador.

(9) CUESTA, M.: «Tres armadas desestabilizadas y una cuestión de honor», en *Homenaje al prof. A. D. Farinha*. Lisboa, 2013.

(10) Fonseca realizó actividades diplomáticas con referencia a los matrimonios de los hijos de los RRCC y, además, obtuvo nombramientos religiosos apreciables que le llegaron con una cadencia de un lustro (obispo de Badajoz en 1494), de Córdoba, de Palencia, arzobispo de Rossano —en el reino napolitano— y obispo de Burgos; en aquellas sedes se le recordó como espléndido mecenas de las artes. Ha sido objeto de varios estudios de SAGARRA GAMAZO, A.: «Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia», *II Congreso de Historia de Palencia*, IV: 489-500. Palencia, 1990; «El protagonismo de Juan Rodríguez de Fonseca, gestor indiano, en la diplomacia y política castellana desde su sede episcopal de Burgos». *Boletín de la Institución Fernán González*. 1995/2, Año 74, n. 211, p. 273-317; y, de la misma autora: *Juan Rodríguez Fonseca: su imagen y su obra*. Universidad. Valladolid, 2005.

(11) LEÓN GUERRERO, M.: *El segundo viaje colombino*. Tesis de doctorado. Universidad de Valladolid, 2000.



El objetivo lejano y el obstáculo que perfilando figura e importancia como consecuencia de la serie de expediciones a la «búsqueda del paso»

La ambición de Colón era grande y la lealtad de Fonseca por los Reyes no era menor. El religioso procuró velar por los intereses de la Corona por encima de los excesivos derechos otorgados al descubridor un año antes; más tarde se actuó del mismo modo sobre los provechos de Diego Colón, Bartolomé de las Casas o Hernán Cortés. Fonseca rompió esa presumible dualidad de Reyes y Colón y dio lugar al comienzo de una rivalidad personal que llegó hasta la muerte del Almirante y no disminuyó con sus herederos, como se puso de manifiesto en la lenta preparación del tercer viaje de don Cristóbal, con la ruptura del monopolio colombino y

mediante la apertura de las Indias a otros a través del mencionado sistema de Capitulaciones.

Dieron lugar a una serie de expediciones (12) de descubrimiento que siguieron la derrota colombina y que efectuaron un reconocimiento táctil de la fachada atlántica del Nuevo Mundo, la creación de la Casa de la Contratación así como las reuniones especiales sobre Indias en Toro para actualizar la legislación castellana antigua con el fin de aplicarla al buen tratamiento de los indios. La reacción de la Corona al sermón de Antonio Montesinos planteó una situación compleja y la respuesta del rey Fernando fue la convocatoria de una junta de teólogos y juristas, en Burgos, que constituyó una piedra angular en el ordenamiento indiano.

Los indios deberían ser considerados hombres libres a quienes los Reyes se habían comprometido a evangelizar (13); era una época convulsa en que Bartolomé de las Casas era encomendero y defensor de aquella institución hasta que, al final de esta etapa, se produjo su transformación en defensor de los indios. Como tales súbditos, los indios tenían obligación de trabajar con condiciones tales como el cobro en especie, protección a embarazadas y lactantes, prohibición de que lo hicieran los menores, sobre el cacicazgo y justificación de la guerra ante la resistencia india; también fue redactado y leído el

(12) LADERO QUESADA, M.Á.: «La política marítima de los Reyes Católicos y de Carlos I. La situación geopolítica en 1519». *Revista General de Marina*, nº 277. Madrid, 2019.

(13) Que luego estudiarían los reformadores cisnerianos, la creación de las primera gobernaciones en el Darién y en Castilla del Oro, la sucesión de acontecimientos notables incluida la actuación de los jerónimos y lo que condujo a la creación del Consejo de Indias, a las ordenanzas de Granada y toda una amplia, cambiante y bienintencionada normativa que surgía de reuniones de expertos, juntas, que discutían sobre el tema y llegaban a decisiones de interés y, las que aquí interesan formaron parte de la Casa de la Contratación.

controvertido *Requerimiento*, entre otras normas. Fue el comienzo de un gran debate al que las *Leyes Nuevas* (1542) pondrían fin, en esta etapa, cuando las grandes conquistas habían llegado a su término.

También en Burgos (1508) la junta reunió a Vesputio con Pinzón, Solís y Juan de la Cosa; Américo fue nombrado Piloto Mayor en la Casa (14) con la obligación de examinar y autorizar a los pilotos que fueran a hacer la carrera de las Indias y censurar las cartas, elaborar el mapa patrón (*Padrón Real*) e instrumentos náuticos. Era el primer cargo de una serie que perteneciendo a la Casa tenían preparación y competencia en materia náutica y cartográfica; el primer titular fue Américo Vesputio (15) (otros fueron Juan Díaz de Solís, Sebastián Caboto, Alonso de Chaves...) y posteriormente surgieron nuevos cargos científico-técnicos, geográficos y náuticos.

Las citadas capitulaciones (la de Vicente Yáñez Pinzón es la primera conocida) (16) fueron especialmente importantes en las actividades de los descubrimientos, viendo incrementarse su perspectiva al ritmo de los intereses que fueron ampliando la esfera de las actividades en Indias; sus prescripciones iban desgranándose a lo largo del texto: «Nos Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Badajoz, ... damos licencia a vos Vicente Yáñez Pinzón [en este caso] ... para que podáis ir por el mar océano a descubrir islas y tierra firme a la parte de las Indias o por cualquier parte»; no podáis traer [palo] Brasil, “que hayáis de armar a vuestra costa ... y os daremos todo favor y ayuda que menester fuera”; a cambio, se les hacía “merced” de lo que hallaren y pudieran disponer de ello libremente aunque fuera “oro o plata o plomo o cobre o estaño o cualquier metal de cualquier calidad ... y joyas, piedras así como carbuncos, diamantes, rubís y esmeraldas ... y piedras preciosas, perlas, aljófar”, así como de los que son tenidos en España como esclavos y asimismo, “monstruos y animales y aves ... serpientes y pescados ... especiería y droguería”. Todo con exenciones fiscales; ni alcabalas ni almojarifazgo.

En otros documentos del mismo tenor fueron precisándose en la designación de objetivos, en la señalación de límites a las acciones a efectuar, a las exigencias a cumplir, del reparto de beneficios y a la normativa a la que ajustarse (la de Pizarro fue capitulación es característica). No obstante, el escaso conocimiento del Nuevo Mundo durante la primera década hizo que las concesiones fueran vagas, imprecisas; se conocía el lugar de partida, de las armadas, se orienta la derrota a seguir, se recordaban las prohibiciones que deben ser tenidas en cuenta conforme a los acuerdos con Portugal y a los

(14) Fueron creándose otros oficios que sobrepasan las fechas que aquí interesan (*Letrado*, en 1511, *Cosmógrafo de hacer cartas y fabricar instrumentos para la navegación* en 1523 y, posteriormente más, *Catedrático del Arte de la Navegación y Cosmografía; Piloto mayor arqueador y medidor de naos y Piloto mayor y Catedrático de artillería, fortificaciones y escuadrones*).

(15) CUESTA, M.: «Un triunfo no buscado. Américo Vesputio quinientos años después» *Rev. de Historia Naval*. 123:39-54. Madrid, 2013.

(16) RAMOS, D.: *Audacia, negocios y política en los viajes españoles de descubrimiento*. Universidad de Valladolid, 1989.

derechos de Colón, lógicamente, también se incluyen los alicientes que se ofrecían, pero no se precisan un lugar exacto ni los límites exactos del área de destino.

Pero aquellos y todos los protagonistas debían seguir unas *Instrucciones* que complementaban a las capitulaciones, que muestran el pensamiento de los organizadores, acerca de la navegación, actividad rescatadora (con especial mención al oro), modelos para la colonización y para el nombramiento de autoridades, cuestiones prohibidas, como el juego y la blasfemia entre otras varias; también ordenaciones específicas para algunos casos, como la lectura en lengua indígena del Requerimiento, no se excedan en el boato, no pasen letrados, ni embarquen quienes estén endeudados (que sean personas conocidas y fiables) y, de forma perentoria realizar ceremonias de toma de posesión asentadas por el escribano y signadas por los testigos y, siempre, informar sobre el medio y sus pobladores. En todo caso era la plasmación de la política oficial del reino, que la Corona expedía a los protagonistas (a Colón, a Pedrarias, a Solís, a Magallanes) o por una autoridad (del gobernador Velázquez a Hernán Cortés). Sin embargo, hablando de la organización del Nuevo Mundo, es forzoso y es llegado el momento de hacer énfasis en la *Casa*.

En sus inicios, la *contratación*, que justifica su título, fue mínima por lo que respecta a los productos ultramarinos arribados no así en lo referente al envío, fue mucho más interesante desde el punto de vista de los bienes y provisiones que salían desde la baja Andalucía. En principio, las tareas prioritarias de la nueva institución fueron de índole fiscal, de centralización y de supervisión en un solo lugar, crear un monopolio. También es cierto que las Indias en las tres primeras décadas no ofrecieron grandes beneficios. Ciertamente, conforme transcurrían los años fue ampliándose y afianzándose la presencia hispánica y, algunos lustros más tarde la exploración continental dio lugar a mayor riqueza en los negocios, también a una superior complejidad en la sociedad, en la política y en la ordenación de una y otra, lo que devino en todo un *corpus legislativo indiano* prolífico, cambiante y bienintencionado con todas sus limitaciones y deficiencias lógicas.

La Casa de Contratación hasta el retorno de Elcano

La fundación de la Casa estuvo marcada, en sus primeros años, por una actividad incipiente. Como todos los comienzos (17), la institución presenta algún titubeo o duda, que suele ser la de su ideólogo; es explicable por su carácter incipiente por cierta indefinición en que, sin mencionar casi nada quedaba abarcado casi todo bajo las indicaciones de recogerse y almacenarse mercancías y abastecimientos, aparejos y demás provisiones preci-

(17) «Ordenanzas de la Casa de la Contratación», Alcalá de Henares. 1503, enero, 20 (los números entre paréntesis hacen referencia a la ordenanza correspondiente).

sas para la «contratación de las Indias e islas», con el fin de enviar lo que interese, para recibir lo que de allá venga, para vender lo conveniente y para contratar lo necesario, en una palabra, para fijar el objeto de su función (18).

Así pues, su propia definición, como corresponde, está en las primeras ordenanzas; es lo más elemental, aunque no sea siempre lo más claro. La designación y carácter de la sede y su cometido, «se haga en Sevilla» (Ordenanza 1) (19), se construyan en la Casa los compartimentos oportunos para las mercancías (OR. 2), para residencia de los oficiales y su despacho de trabajo (OR. 3); del mismo modo queda enunciado bajo la idea de que, en la Casa, todos los productos estén bien custodiados, protegidos de deterioro y clasificados por materias y calidades (OR. 2).

Su *modus operandi* sería muy simple, se efectuaría en el despacho oficial, trabajando de forma colegiada y diaria, para resolver sobre la compra, venta, negociación, envíos y administración (OR. 3). Una ocupación que es explícita respecto al interés de la Corona reflejado en sendas expresiones: «en provecho nuestro» (OR. 18), «acrecentar nuestras rentas» (OR. 16) procurando hacerlo «sin mucho daño» a la población (OR. 16) ni a la institución (OR. 7).

Más simple fue el nombramiento de los funcionarios reales; con ellos se pasaba de una estructura unipersonal personificada en Fonseca a otra tricúspide y paritaria, aunque a la sombra del anterior *factótum*. En consecuencia se crearon tres cargos para los que fueron designados individuos de solvencia manifiesta, «personas hábiles y de buena fama», de confianza de la Corona y, por otra parte, de excelente relación con Rodríguez de Fonseca: Francisco Pinelo como factor, Sancho Matienzo como tesorero y Jimeno de Bribiesca como escribano-contador (OR. 4); debían acreditar una cualificación necesaria: habilidad y diligencia el primero (OR. 4) pero todos ellos con astucia, atención (OR. 7), cuidado (OR. 8), diligencia (OR. 16) iniciativa; con conocimiento de los costos de los navíos y de los fletes y capaces de pedir, si fuera imprescindible, la construcción de algún barco (OR. 8).

Sin embargo era una normativa que, más que ordenar o exigir, presentaba una actitud o disposición orientadora ante los importantes aspectos mercantiles que se presentaban: que los oficiales conozcan el mercado y los *productos*, *el tiempo de negocio así como el sistema de compra pago, al contado o a*

(18) Que repercutió en la biografía urbana que en su imagen más sórdida describió Mateo Alemán en su «Guzmán de Alfarache»: *Sevilla era bien acomodada para cualquier granjería y tanto se lleve a vender como se compra, porque hay marchantes para todo. Es patria común, dehesa franca, ñudo ciego, campo abierto, globo sin fin, madre de huérfanos y capa de pecadores, donde todo es necesidad y ninguno la tiene. O si no, la corte, que es la mar que todo lo sorbe y adonde todo va a parar. Que no fuera yo menos hábil que los otros. No me faltaran entretenimientos, oficios, comisiones y otras cosas honrosas, con tal favor a mi lado, que era tenerlo en la bolsa...*

(19) Las referencias a las primeras Ordenanzas de la Casa se indican (OR. 1...), a las segundas [OR. 1...] y alguna breve referencia a las terceras {OR. 1...}.

crédito; por lo tanto, que estén informados sobre posibles adquisiciones, momento en que sea necesario y conveniente para realizar buena negociación y obtener un precio conveniente (OR. 6), con mucha atención y astucia especial en las compras de productos «fiados, a buen precio» (OR. 7).

Y, finalmente y no por ello menos importante, quedaba establecido un incipiente sistema de control, imprescindible en cuanto a la contabilidad minuciosa (OR. 4 y 5) y hasta prolija con algunos productos (oro y perlas) siempre efectuada sobre libros de marca mayor (OR. 4), realizada en presencia simultánea de los oficiales, con registros detallados de carga y entrega (OR. 4, 12 y sg.), actas notariales (OR. 8), instrucciones por escrito a tripulantes (OR. 10), etc. y, eso sí, los oficiales debían dar cumplida «cuenta y razón» (OR. 8). La única nota más de recomendación que de desconfianza está marcada por la expresión de que actúen sin «fraude ni engaño» (OR. 5).

Ciertamente las aspiraciones a una explotación comercial, a la vista de lo magro de los beneficios del *palo de brasil*, se ponían, con especial énfasis, en el oro y las perlas (OR. 12-18), únicos productos rentables hallados hasta la fecha, y se hacía mención especial a algunas regiones o lugares concretos donde se hallan las expectativas o podían encontrarse mercancías valiosas en sí o estratégicas, como eran las islas Canarias (OR. 16), y plazas africanas Berbería (OR. 14 y 15) –desde el cabo de Aguer al de Bojador–, islas de las Perlas (OR. 17) y tierras descubiertas por Bastidas (OR. 17) o que descubriera Colón en su cuarto viaje (OR. 19).

Con las Ordenanzas de 1503 en vigor, durante la segunda década, las Indias se ofrecían con toda su problemática; el objetivo inicial aún seguía siendo buscador. El oro antillano fue un negocio de corta duración (20). La producción exigía un trabajo ímprobo para el que los indios no estaban habituados ni motivados, dirían hoy, por alicientes nimios para ellos; para los recién inmigrados el esfuerzo continuado y penoso era rechazado por razones obvias (¡tantos trabajos y sufrimientos para llegar al punto en que se encontraban antes de partir desde su pueblo de origen!).

La solución, aportada por la experiencia, fue efectuar repartimientos que devinieron en *encomiendas*. El proceso fue inevitable e inmediato: rebeliones, castigos, cimarronazgo, mayores penas, sublevaciones, «guerras justas», la búsqueda de mano de obra para encontrar oro y para los trabajos cotidianos (1510-1518) y un corolario de esclavitud seguido de una resultante añadida, como consecuencia de la difusión de enfermedades, la señalada «catástrofe demográfica». La lucha por la supervivencia llevó a la ampliación de espacios, al reconocimiento de las tierras circundantes, islas como las de San Juan, Cuba, Jamaica, además de la costa de la América del Sur caribeña y aproximación a latitudes más septentrionales.

(20) LADERO M. Á.: *El primer oro de América: los comienzos de la Casa de la Contratación de las Indias (1503-1511)*. RAH. Madrid, 2002.

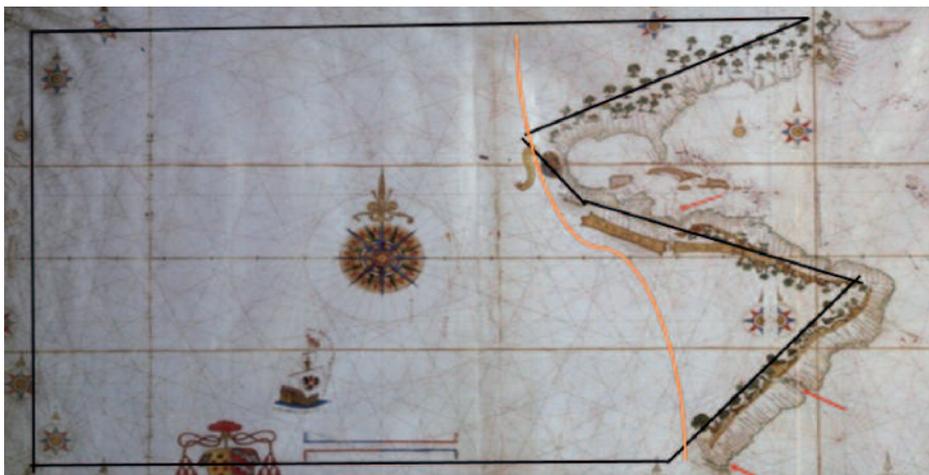
Disposiciones de 1510

Las Ordenanzas iniciales de la Casa quedaron empequeñecidas por la realidad indiana. Se hizo necesaria la redacción de otras nuevas (Monzón, 15 de junio de 1510), más concretas y también más amplias (casi de doble extensión que las de 1503), más acordes con los tiempos, superadoras de las tensiones de la Casa con otras instituciones locales sevillanas. Es que, aunque habían pasado solamente diez años, muchas cosas habían cambiado, algunas sustancialmente y, además, se habían ido sancionando algunas otras normas concretas que debían ser recogidas; por ejemplo, y es muy importante, en 1508 había sido creado el cargo de Piloto Mayor (de brillante trayectoria institucional en España) con competencias vitales para la empresa de las Indias: examinar a los pilotos que iban a realizar la comunicación y transporte con ultramar y fabricar la cartografía oficial para las travesías e incorporar los nuevos descubrimientos al padrón real. Se está hablando del elemento clave para la comunicación, conocimiento y control con fines pragmáticos.

Así pues, en las segundas ordenanzas se perfecciona el sistema de trabajo: se fijó un horario para los funcionarios de la Casa, con reuniones de trabajo los días laborables de 10 a 11 y de 17 a 18 horas durante el invierno; de 9 a 10 y de 17 a 18 en verano [OR. 1], la obligatoriedad de realizar *visitas* a los presos por causas de la institución [OR. 28] y que, sus funcionarios, en todo caso deberán actuar «como más convenga a nuestro servicio» [OR. 7]. También se indican deberes para ejercer en el puerto, donde se estableció su obligación de *visitar* los navíos con alguaciles y ministros, una vez desembarcados los tripulantes [OR. 9, 10, 11, 12 y 17], para verificar la existencia de oro hurtado, sin marcar o registrar y proceder a su confiscación, prender al responsable de su control y premiar al descubridor o delator [o ante la existencia de algún comprador se aplicaría igual pena y aliciente]. Como medida suplementaria, para evitar posibles fraudes, los navíos debían partir de Indias con abastecimientos para 80 días y ser recibidos en la Casa con todas las diligencias y ante los oficiales conjuntamente.

Análogo sentido de control y alguna nota de desconfianza evidencia la obligatoriedad del registro pormenorizado de todas las materias relativas a comercio y hacienda, en particular a cuestiones sensibles, como *bienes de difuntos, ab intestato* [OR. 14 y 15]; se efectuaba una referencia especial a ciertas regiones como la isla de San Juan u otras que eventualmente, prosiguiendo la actitud de expectativa, fueran incorporadas «islas y tierras que se poblaren a partir de la fecha» [OR. 14, 15, 19]. En las mismas cuestiones de procedimiento se ratifica la necesidad de reuniones colegiadas para resolver asuntos de justicia y hacienda [OR. 24, 25 y 32] y, en todo caso, el respeto de cada oficial por las competencias de los otros [OR. 29] así como la forma de votar y firmar [OR. 33].

La normativa de 1510 sobre cuestiones administrativas tuvo un desarrollo mayor, más minucioso, que las ordenanzas anteriores, pero nunca rebajando la notas de conocimiento y control: normas sobre libros de contabilidad y regis-



El cartógrafo de la Casa, García Toreno (1525), como los otros mapas coetáneos de Vesputio y Ribero, por ejemplo, muestra la imagen epidérmica, atlántica, del Nuevo Mundo, pero muestra lo que quedaba “por descubrir” tanto en la otra cara del continente como el interior, además del Mar del Sur recientemente cruzado

tro [OR. 2 a 6], libro registro de legislación y escritos a Indias [OR. 34], cuenta de mercancías de los oficiales [OR. 22], de carga, de salida y entrada de bienes, de registros de mercancías embarcadas [OR. 30], de bienes de difuntos [OR. 14 y 15] y de inspección [OR. 9 a 12, 17 y 35].

Había mandatos de particular interés como la tenencia de un arca de tres llaves [OR. 23], sobre almacenamiento de aprestos, armas y pertrechos para la preparación de expediciones [OR. 26], sobre seguridad y fletes [OR. 30], sobre escribano, maestre de nave [OR. 16], sobre aranceles [OR. 27] y sobre reales instrucciones [OR. 13, 16 y 30] y nombramientos de maestre y escribano, sobre informar a la Corona acerca de la legislación lesiva [OR. 2] y de la importancia de la geografía, el territorio, *tierra firme*, número de islas, variedad de tierras, de productos de calidades [OR. 7] y sobre correspondencia [OR. 18 y 31]. Seguían considerando de la mayor importancia las instrucciones en lo tocante a pasajeros a Indias [OR. 20, 21], exclusiva en el comercio de *palo brasil* [OR. 8] procedente de la demarcación española fijada en Torde-sillas y en la tabla de aranceles [OR. 27].

Consecuentemente la Casa quedaba suficientemente establecida como la institución de gobierno y control del tráfico, administradora de todo lo relativo a Indias, como tribunal de justicia y centro de información geográfica y náutica. No tardó mucho en enriquecerse aquella normativa y antes de un año se promulgaba una Real Instrucción que ampliaba sus contenidos y una real provisión que concedía a la Casa la jurisdicción civil y criminal sobre la navegación y comercio de Indias; posteriores ampliaciones se concretaron en puntos específicos de la normativa.

En las primeras ordenanzas se había enunciado el objetivo y competencia de la Casa y las de 1510 marcan ya las misiones que van a ocupar a la institución en lo que es el control de los transportes, comunicaciones y comercio, en la habilitación de tripulantes, *de facto* actuando como una escuela náutica, y, sobre todo, como un órgano de la administración general de las Indias. Desde las de 1510 muchas cosas habían cambiado en las Indias; las anteriormente mencionadas en el Caribe y otras nuevas radicalmente distintas, extraordinariamente diferentes. La evolución de los protagonistas, su adaptación al clima, tierras, culturas, alimentos y *modus vivendi* fue óptima. Se les conoce como *baquianos*; eran unos hombres hechos a sí mismos por encima de contrariedades, merced a unas aptitudes que hipertrofiaron (esfuerzo y valentía) y dosificaron hábilmente; las ejercieron sobre un ambiente propicio y alguno triunfó, sin embargo la mayoría fue desapareciendo trágicamente, algún otro encontró el éxito y, excepcionalmente, cierta riqueza (que acababa perdiendo en otra empresa) mientras que un número abrumador pasó sin mayor pena ni gloria.

Unas terceras, de 1531 (sancionadas en Ávila), se hicieron necesarias para compilar todo lo legislado al efecto en bien de las partes, de los oficiales que debían hacer cumplir la norma y de los particulares a quienes conviene saber lo que la ley confirma.

Las novedades de este lapso hasta la sanción de las terceras Ordenanzas de la Casa fueron sobresalientes, tanto que exceden el tiempo de que disponemos aquí y ahora. Pero bastaría citar una fecha (1519) para que fuera superfluo realizar mayor énfasis; es de notable coincidencia con la publicación de la primera *Geographía* («de autor»), *la Suma*, de Fernández de Enciso, lo que no deja de ser apreciable su coincidencia con el hallazgo del «Mar del Sur», la trascendental sucesión de una serie de acontecimientos tan notables como fueron una especial ampliación de horizontes geográficos (mediante la empresa de Magallanes-Elcano), el establecimiento de las raíces de un gran imperio (señalada por la expedición de Cortés), cuando algunos protagonistas imponentes desaparecieron (Núñez de Balboa o como, en otro orden, Leonardo), un tiempo en que la primera epidemia de viruela causó estragos, pero también se fundó la ciudad de Panamá, verdadero puerto y puerta del Pacífico, además de La Habana llave de la ruta de retorno, y hasta la elección del Rey como Emperador para un Viejo y Nuevo Mundo; poco después se llevó a cabo la creación de la Casa de la Contratación de la Especiería de La Coruña y el Consejo de Indias, con independencia de toda una panoplia de normas importantes desde el punto de vista ético, social, político que se fueron originando desde el Descubrimiento.

No está fuera de lugar, aunque pueda considerarse al margen del tema, evidentemente no de forma minuciosa, hacer alguna referencia a las Ordenanzas de 1531. En sus ítems se insiste en las obligaciones de los funcionarios, obligatoriedad de residencia en la Casa en Sevilla {OR. 1, 3}; horario de atención al público, imprescindible la actuación colegiada; trabajando con diligencia y brevedad, resolviendo por mayoría y consultando al asesor si fuera preciso {OR. 4-7 y 52}, con secreto y fidelidad {OR. 55}, votando primero el

más moderno y firmando el último el más antiguo {OR. 58}, suplencias {OR. 59}, etc.; con sendas novedades, la creación de un archivo {OR. 34} y la construcción de una capilla con su dotación económica {OR. 2, 6}. Es notorio que el grueso de las ordenanzas describe la necesidad de libros registro de correspondencia {OR. 31}, del oro {OR. 32}, plata, perlas, aljófar {OR. 13-16, 27, 40}, *palo brasil* {OR. 21}, de la carga {OR. 12}, de compra y venta {OR. 36, 41}, etc. De abastecimientos para flotas y modificación de fletes, cambio de navíos o aparejos {OR. 41}; reiteración de normativa sobre bienes de difuntos {OR. 17,18, 46} y pasajeros a Indias (21) {OR. 19-20, 23}, sistema de incompatibilidades {OR. 9}, regulación el tráfico de flotas, instrucciones {OR. 45}, visita e inspección de presos {OR. 49} y barcos {OR. 44}, del Rey o del Consejo {OR. 51}.

Firmas y más firmas con ánimo de controlar todo lo ya centralizado, normalizando unos usos que evidencian un grado elevado de desconfianza en el administrador, bajo indicaciones precisas de que se tome «cuenta y razón» sea de fletes o cambios en los navíos o modificaciones en su arboladura {OR. 8}, que los oficiales no puedan participar en ningún tipo de contratación {OR. 9, 61} o recepción de regalos, registros de carga, confiscación y anotación de todo lo procedente del contrabando {OR. 12}, estipulando el cobro de los escribanos {OR. 14} pero también el pago a los oficiales en tiempo debido {OR. 30}, bienes de difuntos en arca de tres llaves, vengán marcados los metales preciosos {OR. 22} con firmas de los tres oficiales y se asiente en libro mayor (22), los oficiales de hacienda den una fianza {OR. 25}, no se venda el oro sin amonedar y sin permiso del Rey {OR. 28}.

Se legisla sobre el piloto mayor, en la plantilla, para que actúe conforme a su cometido, enseñe el arte de navegar a los otros pilotos y, preparados, los de «carta de examen» sin cobrar derechos {33}; sobre libros de armazón, artillería, jarcias, etc., «fasta la menor cosa» para las armadas {42}; sobre aranceles, derechos de pleitos, vedamientos y libertades, que “ninguno pretenda ignorancia” {48}.

No es momento de recoger toda la normativa sobre la Casa de la Contratación, baste la presentación de unas líneas generales sobre su desarrollo posterior. Con la conclusión de las grandes conquistas y la prosecución de la ampliación de horizontes geográficos, siguieron emanando normas de la Corona y sus instituciones sobre aspectos especiales: judiciales, armamento,

(21) Nadie pueda pasar esclavos ni puedan pasar moros, judíos, reconciliados o hijo de reconciliado, ni hijo o nieto de quemado o condenado a quemar en rebeldía.

(22) Por ejemplo, deberá haber un libro encuadernado (para que no se pueda quitar ni añadir ninguna página) para el registro del arca de tres llaves; y, antes de comenzar el libro, los tres oficiales deben contar las hojas y, al comienzo y final del libro, se hará constar en una diligencia firmada por ellos; además deberán rubricar cada hoja, abajo, «porque se quite toda sospecha». Ver, entre otros, CÉSPEDES, G.: *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*. Madrid, 1999; STEIN, S.J. y B.H. Stein: *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna*. Barcelona, 2002; y KAMEN, H.: *Imperio. La forja de España como potencia mundial*. Madrid, 2003.

abastecimientos, tripulaciones, etc. La emisión de normas fue especialmente rica en las fechas de 1534, 36, 39, 42, 43 y otras más hasta que, en 1552, se ve la necesidad de emitir unas nuevas ordenanzas (1573) que han sido calificadas como las mejores del siglo XVI; tal es así que fueron impresas en 1585 y posteriormente fueron incorporadas a la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias* (1681).

Instituciones complementarias a la Casa

La actividad creciente en la Casa fue dando lugar a instituciones complementarias que pudieran hacer más accesible la organización, coordinación y control de tamaña empresa en cuya actividad adquirió un rol notable el sistema de comunicaciones y transportes. En la segunda década del siglo fueron creados el *Consejo Real y Supremo de las Indias*, la *Casa de la Contratación de la Especiería* (de corta duración, 1524-1529) y la *Universidad de mareantes* (reclamada con insistencia desde 1525).

Con la creación del *Consejo* se liberó a la Casa de las cargas legislativa, administrativa, judiciales y eclesiásticas; en sus competencias se hallaba nada menos que la normativa sobre administración y fiscalidad, orden público y ordenación del territorio, nombramientos y juicios de residencia, inspecciones, censura, encomienda y trato al indio, tribunal superior de justicia, etc. Un grupo reducido de expertos acumuló competencias, a ellos se sumaron algunos personajes a los que se les unieron un procurador, un relator y, al poco, un abogado de pleitos de Indias. Llegó a ser un verdadero Consejo y alcanzó tal categoría definitivamente en 1524 (1º de agosto). Fue dotado de un cuerpo funcional complejo: presidente, consejeros, secretario, fiscal, relatores, contadores, alguacil más tarde con mayor número de oficiales, agregándosele un abogado de oficio (“de pobres”), capellán, notarios, más alguaciles y más relatores hasta dotarse de un interesante e importante cargo, el de cosmógrafo y cronista mayor (1571) y, también, un matemático (1595). Su actividad fue ingente; la documentación sobre esta institución, como sobre las demás mencionadas, es abrumadora, la historiografía minuciosa.

Estando [las especias] en La Coruña es como si estuvieran en Flandes. Es que la *Casa de la Contratación de la Coruña* era el espaldarazo al éxito protagonizado por Elcano al arribar a Sanlúcar (23); se abrieron muchas expectativas y en aquella década, hallado el Paso, se procedió a explotar el éxito o, al menos, intentarlo; una medida clave fue la creación de una Casa de Contratación específica para la Especiería y el envío de la gran y fracasada expedición de Loaysa. La repercusión fue particularmente preocupante en Portugal y sus reclamaciones dieron lugar a un proceso complejo de

(23) CUESTA, M.: *A Casa de Contratación da Coruña*. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela, 2009.

cinco años de duración que concluyó en una venta, empeño o acuerdo pactado (Zaragoza, 1529) (24).

Existían razones suficientes para aquella fundación por más que el hecho suponía la ruptura del monopolio sevillano. La empresa indiana había exigido gastos importantes pero la compensación económica fue escasa y el Emperador tenía gastos gravosos; lo procedente era efectuar una oferta pública para la creación de una *empresa nacional*. Asentarla en La Coruña era óptimo para la capital gallega (mejoras urbanísticas que ennoblecerían la ciudad), un puerto óptimo para barcos de superior porte y mayor seguridad, menos temor a hurtos y corruptelas, mejor clima para las especias y para la construcción naval y mayor proximidad que Sevilla y también que Lisboa al mercado comprador (Flandes, Alemania, Escocia, Dinamarca, Noruega, Francia).

Aquella empresa tenía por finalidad captar capitales y las garantías que se ofrecían eran de carácter náutico (facilitar la navegación), de seguridad personal y propiedades, de inversiones, reducción fiscal (alcabalas y almojarifazgo) y facilidad y preferencia en la comercialización. Eran una treintena de privilegios importantes que, sin embargo, no despertaron el entusiasmo y, además, Portugal hizo cuanto pudo, y pudo mucho, para que aquello no llegara a buen término. La expedición de Loaysa, brillante, fracasó y las negociaciones concluyeron en un acuerdo (1529) que cerraba aquel tercer ciclo de rivalidad castellano portuguesa en su expansión ultramarina, como se ha indicado líneas atrás.

Y la *Universidad de mareantes* o *Consulado* fue fruto de las reclamaciones de comerciantes asentados en Sevilla y recortaba las actividades de la Casa de la Contratación en lo que atañera a *todas e cualquier diferencias e pleitos que hubiere y se ofrecieren ... sobre cosas tocantes y dependientes a las mercaderías que se llevaren o enviaren a las dichas nuestras Indias o se trajeren de ellas, o entre mercader y mercader y compañía y factores, así sobre compras, ventas, cambios, seguros, cuentas y compañías ... tocantes al trato y mercaderías de las dichas Indias*. Pedían un Consulado al estilo del burgalés desde 1525 y, finalmente, les fue concedido (23, agosto, 1543) (25).

La organización en las Indias desde el Nuevo Mundo

Una cosa era que un pequeño grupo de funcionarios se hallaran en torno a una mesa pensando en la problemática descubridora, exploradora, colonizadora, sobre economía, población, ética y cultura y otra muy distinta era la actuación de otros varios de formación dispar y procedencia diversa sobre el teatro de operaciones desigual. No es el mismo el Colón que obtuvo las Capitulacio-

(24) CUESTA, M.: «Tratado de Zaragoza. Acaba el gran viaje y renace la vieja tensión». *Fuimos los primeros. La vuelta al mundo de Magallanes y Elcano: Catálogo de la Exposición*. FMN. Madrid, 2019.

(25) NAVARRO, L.: *Actas de la Universidad de Mareantes de Sevilla*. Sevilla, 1972.

nes de Santa Fe que el Diego Colón que fue gobernador y segundo virrey, no se parece en nada la segunda y la cuarta expediciones del propio Descubridor y poco tiene que ver la expedición de Ovando con la de Magallanes.

A la hora de estructurar estos contenidos en un tiempo corto, como se ha dicho al principio, se considera la década como medida sencilla y tres decenios para complicar el tema; hallamos que en cada uno de ellos se realizó una expedición desestabilizadora del equilibrio precario que llegó a establecerse en algunas regiones, fueron las mencionadas segunda expedición de Colón, la empresa de Nicolás de Ovando y la notable de Pedrarias Dávila.

La primera década, 1492-1502, tiene su nota gubernativa en lo que podíamos denominar metrópoli; un comienzo desarrollado por el Almirante hasta su pronto declive tras finalizar su segundo viaje. La autoridad de Cristóbal Colón con sus cargos y prerrogativas (Virrey, Gobernador...) fue subvertida por el mando a distancia ejercido por Rodríguez Fonseca que, por un lado, delimitó las concesiones hechas al Descubridor y al mismo tiempo se las arregló para instaurar un sistema de capitulaciones que constituyeron la apertura a la participación de particulares ambiciosos y de inversores arriesgados en la empresa indiana.

Siguiendo la costumbre, los Reyes acordaban que unas empresas concretas fueran ejecutadas por particulares conforme a las condiciones que la Corona dictara o aceptara. En el Nuevo Mundo fue un mecanismo tan utilizado y con contenidos tan característicos que algún jurista no ha dudado en afirmar hiperbólicamente que la Corona solo ponía «papel y buenas palabras» (la situación económica del reino no permitía mucho más) y los particulares debían poner los medios, el dinero, su esfuerzo y, en muchas ocasiones, arriesgaron hasta su propia vida.

La calificación jurídica del documento, de la capitulación, ha sido discutida (contrato o carta merced, que de todo tiene); la naturaleza de uno de los firmantes (el Rey) dificulta una valoración estrictamente contractual y la forma de dar su aprobación, «plaze a Sus Altezas» –se vio en las de Santa Fe– dota al documento de un timbre de merced. Por otra parte, los hechos demuestran que esta capacidad de firmar capitulaciones estuvo reservada al Rey que delegó en Fonseca con prontitud, aunque con carácter excepcional también pudieran llegar a ser firmadas por altas autoridades en las Indias más adelante.

Su resultado fueron los viajes de descubrimiento realizados por los Alonso de Ojeda, Pero Alonso Niño, Vicente Yáñez Pinzón, Diego de Lepe, Cristóbal Guerra, Vélez de Mendoza, Rodrigo de Bastidas, de nuevo Alonso de Ojeda para cerrar el ciclo con el cuarto viaje colombino. Desde el punto de vista geográfico descubridor y antropológico fue un éxito que delineó básicamente el mundo insular caribe y continental ístmico central y septentrional de América del Sur. Considerando los frutos económicos de tanta actividad no sería exagerado tildarlo de ruinoso (*palo brasil*, las perlas de la isla Margarita y aledaños y testimonios de oro aluvial obtenido por *rescate* o mediante el lavado de algunas arenas fluviales).

La segunda década, 1493-1513, es la de los gobernadores con otros cargos menores como el adelantazgo o de distinto orden (fiscal, judicial, eclesiásti-

co). Los gobernadores de referencia bien pueden ser Nicolás de Ovando, Diego Colón y otros no tan renombrados como Alonso de Ojeda, Diego de Nicuesa y el propio Pinzón (26).

Nace un personaje singular, el baquiano

El *baquiano* era un individuo de singulares capacidades. Su disposición a la ubicuidad se manifestó a lo largo de una simple generación demostrando su adaptación a una geografía incomparable y a una población diversa; exhibieron una energía idónea para enfrentarse a situaciones inéditas con inteligencia y apreciable talento para superarlas por complicadas que fueran. Primero habían topado con un territorio caribeño amable a pesar de sus dificultades; enseguida uno de los ámbitos más complicados, el Darién, poblado por indios especialmente belicosos, en una geografía embarazosa que sus habitantes conocían con minuciosidad y armados con elementos particularmente peligrosos (venenos muy activos) se constituyeron en un enemigo temible que causaba pavor y muerte.

Los primeros asentamientos fueron efímeros. También fueron escuelas únicas para hacer de un castellano recién arribado un verdadero experto en escaso tiempo; un adaptado al clima y vegetación, a la alimentación y a la relación con los nativos, a enfrentarse con sus propios compañeros de aventura y, si llegaba la ocasión, hasta con quienes les mandaban o gobernaban. Los nombres de Ojeda, Nicuesa, Balboa alcanzaron una gobernación, Pizarro y otros estuvieron llamados a empresas de más altos vuelos; Pedrarias Dávila arribó con todo el poder otorgado por la corte y con una armada tan potente que no podía sino sobrecargar una región que había logrado un leve equilibrio. La perturbación producida dio origen a una serie de *grupos de conquistadores* que tuvieron cierto éxito (Balboa), alguno escaso y varios desaparecieron íntegramente.

Comenzaba la *conquista* sin dejar de tener, frecuentemente, necesarias dosis de descubrimiento y exploración. Toda una compleja sociedad que surgía al hilo de los acontecimientos entre cuyos objetivos se hallaba el de *fundar* o crear asentamientos (ciudades) así como obtener premios en recompensa por su dedicación, esfuerzo y aportaciones. Entre sus ambiciones se hallaba como objetivo alcanzar una *gobernación*, como capacidad de gobierno en delegación real y dependiendo de su real voluntad, y una *encomienda*, como pago y estímulo. Como aspiración se manifestaba su deseo a *valer más*, lo que suponía el éxito, una buena posición social.

Otras fórmulas fueron el funcionariado y alguna jerarquía eclesiástica con un poder espiritual que residía en el propio rey por concesión pontificia, algu-

(26) HERRERA, A. de: *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del mar Océano* (ed. de M. Cuesta). Madrid, Universidad Complutense, 1991; FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G.: *Historia general y natural de las Indias*, Madrid, Atlas, 1992.

nos de cuyos miembros ejercieron una crítica severa de la situación del indio lo que inició una larga trayectoria de derivaciones no previstas y de consecuencias extraordinarias. Ciertamente, la actividad engendró polémica y una irascible autocrítica que contribuyó a proporcionar argumentos contundentes y un arma exitosa conocida como *leyenda negra* que, con ardores de las mitologías nacionalistas, ha alcanzado su paroxismo en las últimas décadas con adjetivaciones científicas que han proporcionado a sus creadores apreciables beneficios personales, también a sus comparsas. *A moro muerto gran lanzada* y es que los viejos mitos se resisten a su desaparición. Tampoco faltaron las distorsiones exaltadoras que fundamentaron la denominada *leyenda rosa* (27).

Bernardo de Vargas Machuca (28) hizo un retrato del conquistador en su *Milicia y descripción de las Indias*. Su descripción de las *guazávaras* y la forma india de pelear, su huida táctica, su reacción ante la victoria, su aprovechamiento de la topografía propicia, su agilidad, sistemas de comunicación a distancia y su valor no parecen haber cambiado a lo largo del siglo XVI. La experiencia de Vargas era dilatada y comparaba la actuación de los soldados en Italia cuya costa no paga el capitán, con los conquistadores en las Indias donde el *capitán o caudillo sustenta a su cargo la gente a su cargo*. El texto de Vargas es suficientemente explícito sobre las obligaciones de los guerreros y las competencias del capitán y se quejaba de la abundancia de efectivos y de la escasez de cabezas.

Gobernador, un cargo apetecido

Sobre el Nuevo Mundo, los eclesiásticos, con los ojos en el Cielo, se pusieron como objetivo la utopía; bien es cierto que no podían olvidar los privilegios que tenía el rey sobre los eclesiásticos ni los que disfrutaban los religiosos sobre la sociedad.

Los funcionarios, con los pies en la tierra, perseguían dos ilusiones: por un lado atender y defender los asuntos de la corona y por el otro medrar, llegar a *valer más*. Tras el virreinato colombino, la cúspide de la jerarquía en Indias la ostentó el Virrey, de nombramiento real; pero los primeros, salvo el colombino, fueron de 1535 (México) y 1551 (Lima). No obstante el territorio y los virreinos, posteriormente, estaban divididos en gobernaciones (donde decidía un *gobernador*). Las gobernaciones se compartimentaban en territorios menores que eran los corregimientos (donde el titular, según la tradición era el *corregidor*). Los asuntos judiciales estaban en manos de las Audiencias, cuyos titulares eran los *oidores*. Finalmente, las cuestiones de fiscalidad, contabili-

(27) Son maneras que recuerdan las ideas de Joaquín Bartrina (comienzos del siglo XX), básicamente coincidentes con alguna encuesta alemana realizada en su país así como en Inglaterra, Italia, Francia, Grecia y España (por el Pew Research Center).

(28) CUESTA DOMINGO M. y F. LÓPEZ-RÍOS: «Guía y vademécum del conquistador». Rev. *Trocadero*. Universidad de Cádiz, 2005.

dad, intervención y custodia eran los centros denominados Cajas reales que desempeñaban los *oficiales reales*, no menos de tres, un poco al estilo de la Casa de contratación.

Una expedición abultada y un gobierno con huella, Ovando

Nicolás de Ovando a sus cincuenta años era un hombre de gran prestigio (uno de los diez *gentiles hombres experimentados y virtuosos y de buena sangre*); con toda la confianza de los Reyes Católicos, que preveían que podía superar la gobernación de Cristóbal Colón y la más inmediata y anárquica de Francisco de Bobadilla; sin embargo, no se han podido evitar críticas acerbas. Fue nombrado gobernador (1501) para hacer de La Española un núcleo para la adaptación y proyección más lejos, desde allí; para dotar a la isla de una dirección colonizadora directa, ya que en gran parte del territorio se estaba dando una culturización a la inversa, aindiada, de los pocos españoles que residían entre los indios a la vez que grupos de indios y numerosos españoles en clara rebelión. Su expedición, colonizadora, que fue una de las mayores y más costosas de la época (32 barcos y más de 2.000 pasajeros), fundamentalmente, de particulares, arribó a la isla en abril de 1502; su gobernación duró hasta la llegada (1509) del citado Diego Colón.

Su arribada parecía prometedora, pero un huracán y una epidemia exterminaron a la mitad de los españoles de la isla a lo que había que añadir las revueltas por doquier y las sublevaciones indias; la solución que encontró fue organizar unas campañas de pacificación, cambiar de asentamiento la ciudad de Santo Domingo oportunamente y dar instrucciones (a instancias de la reina Isabel) para que los indios *vivieran en policía* con la ayuda de un español al que se le comisionaba, utópicamente, ese cometido que degeneró, a no mucho tardar, en la famosa *encomienda*; simultáneamente se estimulaba la producción agrícola y minera. Otras actividades de reordenación económica y social ensayaron articular la sociedad y, sin embargo, prosiguieron las acciones de conquista para dominar la isla (Juan Esquivel, Alonso de Ojeda, Velázquez de Cuéllar) y de fundaciones por todo el territorio insular –se multiplicó el número de asentamientos hispánicos en La Española– e incluso de exploración de las islas y tierras del entorno (las actividades de Ponce de León en Puerto Rico, Serrano en las islas de las Perlas y tanto Camacho como Ocampo en el bojeo de Cuba). La actividad de Ovando le llevó a cumplir con su cometido y a enviar expediciones de descubrimiento, exploración y conquista en el entorno y en las islas inmediatas; por orden suya fueron creadas numerosas poblaciones y la construcción de edificaciones notables.

En 1509 se habían hallado evidencias de riquezas en una región complicada, la que enlazaba la costa caribeña sudamericana con la ístmica; en aquella región cuyo deslinde se establecía en el golfo de Urabá debían construirse cuatro fuertes (dos Ojeda en la parte continental y Nicuesa los suyos, en la costa del istmo centroamericano). El cuarto viaje de Colón se vio consolidado

por el protagonismo de Alonso de Ojeda, Diego de Nicuesa (que obtuvieron capitulación en 1508) cuando ya en el resto de la Europa atlántica observaban con el mayor interés las novedades que llegaban de Indias y las derrotas que llevaban las naves que iban y regresaban del Nuevo Mundo. Colón fue el primer Gobernador de Veragua tras las vicisitudes en la corte desde la muerte de la reina hasta la regencia de Fernando antes y después del breve reinado de Juana y Felipe; también de fijar la atención en el Nuevo Mundo sobre el perenne objetivo de la expansión, la Especiería; para ello había que hallar el Paso y para alcanzar el objetivo era preciso realizar un reconocimiento minucioso de la epidermis continental (Vicente Yáñez Pinzón y Juan Díaz de Solís) y tratar de obtener recursos (Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda), estos últimos los primeros gobernadores en espacio continental.

Diego de Nicuesa había reunido una pequeña fortuna mediante actividades de abastecimiento a la capital que reinvirtió en las campañas de pacificación ovandinas y en defensa de la encomienda, lo que constituía la recompensa deseada por los inmigrados. Además, Nicuesa obtuvo de la corte la gobernación de Veragua, la recompensa óptima de los triunfadores. No en balde se habían acordado en Burgos expediciones cuyas capitulaciones exigían el reconocimiento de áreas nuevas (descubrimientos) y el control de territorios que podían ser enemigos (conquistar y pacificar). Unas expediciones de rescate que, en el caso de Nicuesa y Ojeda, llevarán al dominio de Veragua y Urabá respectivamente, con las condiciones habituales: una concesión que se hacía por cuatro años para que lo realizaran a su costa, en los navíos oportunos, con el compromiso de construir cuatro fortalezas con las calidades que se indicaba, dos en cada una de las provincias, para lo cual se les concedía autorización para llevar cuarenta esclavos y las herramientas necesarias, también se les permitía llevar doscientos pasajeros desde Castilla; la concesión de la explotación de las minas, posibilidad de abastecimiento al mismo precio que en La Española, es decir, llevar hasta un número de 200 pasajeros y 40 caballos desde Castilla para sus gobernaciones y hasta 400 más de la isla sin perturbar los repartimientos efectuados. De todo lo cual deberían dar cuenta y razón

Nicuesa y Ojeda organizaron las jornadas (1509) hacia sus gobernaciones respectivas (Castilla del Oro, Veragua, y Nueva Andalucía, Urabá); la de Nicuesa con límite en el cabo de Gracias a Dios y Ojeda hasta el cabo de la Vela, con separación en el río Atrato, el Grande del Darién, actual Atrato. La tensión entre ambos gobernadores fue grande. Nicuesa sufrió en su navegación problemas graves en su hueste donde no faltaron enemistad manifiesta, ambiciones desmedidas, agotamiento, desesperación, naufragio; sobre pasaron Portobelo y llegaron a Nombre de Dios donde construyeron un fuerte defensivo frente a los nativos. Cuando llegaron los socorros pedidos a La Española encontraron un grupo diezmado por las enfermedades y la desnutrición. En 1511 se perdieron en su regreso a La Española.

El otro gobernador, el conquense Alonso de Ojeda, había participado en el segundo viaje colombino y en la exploración y conquista de La Española, ganando alguna fama por su intrepidez; fue otra causa por la que también ha

sido descalificado. De vuelta a la corte obtuvo su capitulación y el gobierno de Paria y en 1507 el de Nueva Andalucía (entre el golfo de Urabá y el cabo de la Vela). La aguerrida defensa indígena y el uso de venenos en las puntas de las flechas atemorizaba a los expedicionarios (Juan de la Cosa murió de tal manera y al mismo Ojeda estuvo a punto de ocurrirle). Su efímera fundación, San Sebastián, fue abandonada poco después de que él regresara a Santo Domingo, para no regresar.

El gobernador y segundo virrey

Poco después de los nombramientos de Ojeda y Nicuesa era nombrado un nuevo gobernador para La Española, el hijo del Almirante. Llevaba instrucciones de proseguir la línea de su predecesor, Ovando, pero tenía ideas propias al respecto; a la postre tuvo que proseguir en su representación en las grandes Antillas e incluso proyectar actividades hacia la Florida además de afianzar la presencia hispánica en la isla prohibiendo a los avecindados el retorno a la península, salvo por enfermedad, por el riesgo de despoblar la isla. Tras el sermón de Antonio Montesinos, la actitud de los dominicos vino a complicar las cosas en la isla y también sobre la Corte; fue lo que se ha denominado «la lucha por la justicia».

Desde 1502, Diego reclamaba los derechos y privilegios de su padre y al año siguiente (en Segovia) la reina Isabel tuvo una atención con él (le nombró contino de su casa); muerta la reina redobló sus reclamaciones en la corte, ante los reyes Juana y Felipe, ante Fernando, como regente; llevó sus reclamaciones por la vía judicial en un litigio interminable que es conocido como *pleitos colombinos*.

Nombrado gobernador, llegó a Santo Domingo poco antes de un desmedido y famoso huracán; le sirvió para cambiar el asentamiento de la ciudad por otro mejor y mostrar manifestación de permanencia haciéndose construir un palacio y convenciendo a sus vecinos para que hicieran lo propio; procedió al repartimiento de indios y estimuló la actividad agropecuaria y de obtención de oro. Además, actuó sobre las islas de Cuba, San Juan y Jamaica y el Darién, en Tierra firme (contra Nicuesa y Ojeda).

Hasta 1511, Diego Colón, con más iniciativa personal de lo que deseaba el monarca, intentó poblar bajo su mano las islas de Puerto Rico, Cuba y Jamaica, y la Tierra Firme del Darién. Para la isla de Puerto Rico, el segundo almirante y virrey nombró como oficial colombino a Juan Cerón en perjuicio del hasta entonces gobernador interino, puesto por Ovando y ratificado por el Rey, Ponce de León. En Jamaica, Diego Colón nombró teniente suyo a Juan de Esquivel con el fin de controlar desde la isla las armadas que iban y venían del Darién. El poblamiento de Cuba fue encargado a mediados de 1511 a Diego Velázquez de Cuéllar.

Sobre las gobernaciones de Veragua y Urabá, en la costa del Darién, pretendió el almirante nombrar a Vasco Núñez de Balboa como capitán y

teniente suyo para contrarrestar a Alonso de Ojeda y a Diego de Nicuesa, nombrados anteriormente por el Rey y en parte fracasados. En la navidad de 1511 el famoso sermón de Antonio Montesinos puso en jaque a las autoridades de la isla por su sermón contra la encomienda.

Hacía falta un factor de equilibrio; fue el tesorero general de las Indias Miguel de Pasamonte, un hombre de confianza del secretario Lope Conchillos y, consecuentemente, del Rey Católico. Era un contrapeso al poder colombino, para serenar tensiones y también apaciguar banderías, como las del gobernador y los «servidores del Rey». La alteración del orden influye en nombramientos y hasta con el visto bueno de Pasamonte, un nuevo repartimiento (el de Alburquerque). El gobernador, derrotado, marchó a la corte en defensa de sus intereses en un tiempo de cambios: el rey Fernando el Católico, la regencia de Cisneros, la llegada del nuevo rey Carlos, con su corte flamenca, y a pesar de lo cual consiguió algo importante, *Sentencia de La Coruña* sobre los Pleitos colombinos que prosiguieron (29). Aún tuvo ocasión de volver a su gobernación dominicana coincidiendo con el retorno de Elcano y los prolegómenos de la fundación del Consejo de Indias.

Diego Méndez, como alguacil mayor, tuvo que llevarlo a cabo. El hecho fue muy grave, por lo que los jueces, sorprendidos, enviaron una copia de la citada real provisión al Rey, provocando una durísima carta del Emperador en la que ordenaba al virrey regresar inmediatamente a la corte, «donde yo estuviere», a dar cuenta de sus actos «so pena de perder todos los privilegios, títulos e mercedes de juro e heredad e de por vida». La situación en la isla empeoró y las revueltas surgieron hasta en sus propias posesiones.

A modo de conclusión

Se produjo un evidente contrapunto entre indios y foráneos. Los primeros concedores y adaptados a un espacio, pero habitando una inmensa burbuja, fundamentalmente *aislada* y, por lo tanto, revelando una fragilidad demostrada.

Un territorio que acogió a los primeros grupos de los últimos foráneos con la hospitalidad habitual de todas las sociedades en los primeros contactos con

(29) Las Reclamaciones colombinas prosiguieron hasta que García de Loaysa resolvió, mediante laudo arbitral (Valladolid, 28/06/1536 aclarado con fecha 7 del mes siguiente); en la resolución: Se les confirmaba el cargo de Almirante, pero se suprimía el de Virrey y Gobernador General de las Indias. Se compensaba a los Colón con los títulos de marqués de la isla de Jamaica y duque de Veragua (de 65 km² aproximadamente) además de los cargos de Alguacil Mayor de Santo Domingo y de la Audiencia de la isla dominicana; además de diez mil ducados de renta anual [equivalentes aproximadamente a 300.000 € de 2016], el ingenio azucarero y demás tierras que tenían en La Española y 500.000 mvs. de renta anual a las dos hermanas de don Luis Colón. Los litigios colombinos, no obstante, prosiguieron hasta avanzado el siglo XVIII.

otros, pero pronto exhibieron una hostilidad natural. Era impensable para la supervivencia de los llegados cuando sobrepasaban el tiempo de estancia prudente de una visita; se situaron a la defensiva hasta que fueron capaces de adaptarse a las novedades y cuando lograron imponer su capacidad de supremacía merced a la náutica en primera instancia y a otras técnicas y estrategias después. Todo se desarrollaba en un escenario sobre el cual los recién arribados originaron alteraciones sustanciales mediante un mestizaje cultural y físico espontáneo, con algunas consecuencias originadas por la difusión inevitable, aunque no deseada, de enfermedades para las cuales los indios carecían de defensas.

El resultado fue una colonización con todas sus características, difícil de emprender y peligrosa de conducir, la incorporación a un imperio que merced a aquellos acontecimientos fue el más importante de su Era. Asimismo bajo una aspiración deseada a lograr una rentabilidad (bajo la figura de *ganar honra y adquirir hacienda*) resistieron situaciones insoportables, como la carencia de elementos imprescindibles (calzado, vestido y herramientas para sus animales), ataques de otros europeos aposentados en «islas inútiles» o sobre poderosas armadas, muy pocos lograron el éxito anhelado, como suele suceder entre emigrantes y, su variante moderna suavizada lingüísticamente, «expatriados».

Pero también reordenaron el territorio, creando cargos gubernativos y promoviendo la creación de ciudades algunas efímeras (como la Navidad, la Isabela, Nombre de Dios, Santa María la Antigua) y otras brillantes (como Santo Domingo, Panamá, La Habana...); asimismo facilitaron, fundamentalmente, la consecución de transferencias, de unos intercambios de lo que se ha denominado *agricultura viajera* (30) y alguna otra de diferente índole.

Se ocasionó la ordenación de los residentes e inmigrados y el desarrollo de nuevos modos de vida, de relaciones interétnicas y hasta de mezcla de pueblos bajo algún factor común de índole cultural. Fue la reordenación de aquellos territorios. Fue el producto de una generación que, hallándose en una encrucijada histórica y geográfica, favoreció decididamente, un progreso que ofrece brillantes logros y no oculta sombras deslumbrantes. Se produjeron nuevos complejos culturales, se sincretizaron otros. Se alteraron ideas sobre ética y justicia, estética y tecnología, de uso y abuso.

No parece exagerado hablar de éxito. En lo personal, algunos lo obtuvieron; en este periodo el propio Elcano fue solemnemente armado caballero y recibió, como menciona Herrera, la leyenda “*primus circumdedisti me*”, también hubo un éxito económico que bien puede simbolizarse en el clavo

(30) Llegaron a Europa la patata y batata, maíz y tomate, cacahuete, quina, pita, nopal, tabaco, coca... y entraron en el Nuevo Mundo productos alimenticios como la caña, vid y olivo, arroz, trigo, garbanzo, centeno y naranjo; animales de carga y tiro (caballo, asno, mulo) y de otra índole como ovino, bovino y caprino; animales domésticos gallina, paloma, pato, perro, gato... De forma análoga podría hablarse de la farmacopea, la vestimenta e incluso las armas y herramientas que fueron transferidas a uno y otro lado del océano.

que trajo la nao “Victoria”, lo fue en lo político, en lo geográfico (las cartas universales de Ribero de 1529 son un monumento cartográfico) y cosmográfico e, incluso, con todos los problemas por doquier, en lo militar y en lo náutico.

No le faltaba razón a Maquiavelo cuando enfatizaba en 1513 (publicado en 1531) sobre lo difícil de emprender y lo peligroso de conducir que resulta tomar la iniciativa en la introducción de un nuevo orden; parece que tampoco es fácil de comprender. Poner en valor, reordenar, reorganizar todo un Nuevo Mundo exigió más tiempo del aquí destacado y la llegada de más y distintos protagonistas a los aquí enunciados. Fue oportuno Cárdenas cuando se sentía humilde ante los *secretos maravillosos de las Indias* (31) en el México de 1591. Pero también es adecuado citar a Cervantes (aunque casi tres lustros después) cuando, en su *Viaje al Parnaso*, pone en boca de Apolo una idea que podía haber dedicado a la corona: “El bien que está adquiriendo, conservarlo con maña, diligencia y cordura es no menor virtud que el granjearlo”.



Mariano Benlliure realizó esta medalla conmemorativa de Elcano, con motivo del 35.º aniversario de la Real Sociedad Geográfica.

Las primeras Ordenanzas para la Casa de la Contratación

Ordenanzas de 1503

Don Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey y Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de

(31) «Imaginar yo ahora que en mundo nuevo, de historia nueva, siendo mayormente nuevo, y tan moderno el escritor, no haya mil faltas que notar, mil sobras que quitar y aún mil buenas cosas que añadir» (México, 1591).

Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén y de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar y de las islas Canarias; conde y condesa de Barcelona, y señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Rosellón y de Cerdania, marqueses de Oristán y Gociano: Hacemos saber a todos cuantos esta nuestra carta viereis, como Nos mandamos hacer en la muy noble ciudad de Sevilla una Casa de Contratación, en que han de estar y residir ciertos oficiales que han de tener cargo de las cosas tocantes a la dicha contratación, conforme a unas ordenanzas que cerca de ello mandamos hacer, su tenor de la cual es este que sigue:

1. Primeramente, ordenamos y mandamos que en la ciudad de Sevilla se haga una Casa de Contratación para que en ella se recojan y estén el tiempo que fuere necesario todas las mercaderías y mantenimientos y todos los otros aparejos que fueren menester para proveer todas las cosas necesarias para la contratación de las Indias, y para las otras islas y partes que Nos mandaremos, y para enviar allá todo lo que de ello convenga enviar, para en que se reciban todas las mercaderías y todas las cosas que de ellas se enviaren a estos nuestros reinos, para que allí se venda de ello todo lo que se hubiere de vender, y contratar a otras partes donde fuere necesario; la cual dicha Casa mandamos que sea hecha de manera que haya en ella disposición para todo lo susodicho.

2. Otrosí, ordenamos y mandamos que en la dicha Casa se hagan apartamientos convenientes, según que bien visto fuere, en que cada cosa de las susodichas haya de estar y está; por manera que esté bien guardado todo lo que allí se pusiere, en lugares que no se pueda dañar, y esté lo uno apartado de lo otro, según la calidad de las mercaderías requiriere.

3. Otrosí, ordenamos y mandamos que dentro de la dicha Casa se dipute y haga un lugar, que esté apartado, en que los oficiales que por Nos serán nombrados para estar y residir en la dicha Casa se junten cada día las horas que fueren necesarias, para que allí juntos entiendan en proveer todas las cosas que convengan a la dicha negociación, y para el buen despacho y expediente de las mercaderías que a la dicha Casa se trajeren, y para las contratar y vender enviar donde fuere necesario, y para negociar todas las otras cosas que para la administración de la dicha hacienda convenga

4. Otrosí, ordenamos y mandamos que en la dicha Casa esté y resida un factor que sea hombre hábil y diligente, que tenga cargo de la dicha negociación, y un tesorero, el cual haya de recibir y reciba todas las cosas y mercaderías y mantenimientos y dineros y otras cualesquier cosas que hubiere y vinieren de la dicha Casa, y un contador o escribano que sean personas hábiles y de buena fama; los cuales tengan sus libros en cuadernos de marca mayor, en que escriban y asienten todas las cosas que el dicho tesorero recibiere, y las que fueren a su cargo de cobrar, así en mercaderías como mantenimientos y dineros que hubiere y vinieren a la dicha Casa y asimismo todas las cosas que el dicho factor despachare e hiciere en la dicha negociación, poniendo cada cosa sobre sí en títulos apartados, haciendo primeramente el

cargo de lo que se recibiere y cobrarse, y fuere a su cargo de cobrar, y después la data de lo que se gastare, y cómo y en qué cosas se pagó, y a qué personas y por qué causa; las cuales dichas personas de uso declaradas, mandamos que sean las que por vos para ello fueren nombradas y diputadas, y que las dichas personas hagan todo lo susodicho dentro en la dicha Casa y estando juntos, porque en todo ello haya más recaudo, en los cuales dichos libros mandamos que señalen y firmen todos los dichos factor y tesorero y escribano en cada partida.

5. Otrosí, ordenamos que todas las mercaderías que el dicho tesorero de la dicha Casa recibiere, las reciba en presencia del dicho factor y del dicho escribano o contador, y reciba cada una de las dichas mercaderías por de la suerte que fuere, declarándolo todo por menudo, y los precios que hubieren costado, y la cantidad que de cada cosa recibiere, porque unas mercaderías valen más que otras, y en esto no se pueda hacer ni hagan fraude ni engaño alguno.

6. Otrosí, mandamos a los dichos factor y tesorero de la dicha Casa tengan cuidado de se informar y saber de todas las mercaderías y otras cosas que fueren provechosas y que haya de ellas necesidad para la dicha contratación, y en qué tiempo será necesario de las enviar y qué navíos serán menester para lo llevar, y que para el tiempo que vieren que conviene tengan juntas y aparejadas todas las mercaderías y mantenimientos que para la dicha contratación en aquel viaje fueren necesarias y los navíos en que han de ir; de manera que por su culpa ni negligencia no se impida ni dilate el dicho viaje, y se haga todo como convenga para la buena negociación de la dicha contratación.

7. Otrosí, que los dichos oficiales hayan de tener y tengan mucha astucia y cuidado de las mercaderías y mantenimientos y cosas que pudieren tomar fiadas a buenos precios para que en ello ni en los precios por que las tomaren no se pueda recibir mucho daño, y asimismo de las mercaderías y mantenimientos que hubieren de comprar a dinero a luego pagar, en qué tiempo las compren, para que sea a los precios más provechosos que ser pudieren para la dicha contratación; por manera que la dicha Casa esté proveída y fornecida de todas las mercaderías y mantenimientos que fueren necesarios, según y cómo se requiere para los viajes que en aquel tiempo se hubieren de hacer para las Indias, y para que en viendo el tiempo de enviar los navíos los puedan despachar sin que su culpa ni causa haya en ello impedimento ni dilación alguna.

8. Item, mandamos que los dichos oficiales hayan de tener y tengan cuidado de buscar personas convenientes y de buen recaudo para capitanes de los navíos que hubieren de ir a hacer los dichos viajes con las dichas mercaderías, y asimismo escribanos que sean buenas personas fiables para ante quien se los entreguen y haga cargo de todas las mercaderías y mantenimientos que recibieren en dichos navíos, y los dichos patrones firmen de sus nombres en el libro o libros donde se asentaren en su cargo lo que así reciben, y lo den y entreguen por ante los dichos mismos escribanos, a las personas que por

nuestro mandado lo hubieren de recibir en las Indias, o en otras partes donde por los dichos oficiales fuere consignado para que se haya de descargar y tomen conocimientos firmados de las personas a quien lo entregaren y de los escribanos ante quien lo entregaren, el cual ha de tener y entregar a los dichos oficiales de la dicha Casa, para hacer cargo de ello a los que lo recibieren según dicho es.

9. *Item, mandamos que los dichos oficiales hayan de tener y tengan mucho cuidado de ver y saber el costo que los dichos navíos hicieren en los dichos viajes por el flete que llevaren, y vean si conviene para el bien de la dicha negociación, para que se haga a menos costa, que Nos mandemos hacer algunos navíos para la dicha contratación, y qué ventaja hay de lo uno y lo otro, y cuál es lo que más cumple a nuestro servicio y al bien de la dicha negociación, y nos lo notifiquen y hagan saber para que Nos les enviemos mandar lo que hagan.*

10. *Otrosí, mandamos que los dichos oficiales, cada y cuando despacharen los dichos navíos para los dichos viajes, hayan de dar y den a los capitanes de los dichos navíos y a cada uno de ellos y a los escribanos que en ellos fueren, por escrito, la instrucción de todo lo que han de hacer firmada de sus nombres, así del viaje que han de llevar, como de la orden que han de tener el dar y entregar de las dichas mercaderías a las personas que las hubieren de recibir por nuestro mandado, según dicho es, y de lo que han de hacer para el retorno de lo que han de traer, porque no excedan de aquello que por la dicha instrucción les fuere mandado, so las penas que a ellos bien visto fuere que se les debe poner.*

11. *Otrosí, mandamos que los oficiales de la dicha Casa tengan mucho cuidado de se informar de los oficiales que por nuestro mandado estuvieren en las Indias para entender en las cosas de allá, para que les avisen de todo lo que para ella fuere necesario así de mercaderías como de mantenimientos, porque acatadas las cosas de que allá fueren avisados, provean de las mercaderías y mantenimientos que fueren necesarias según la necesidad que allá hubiere y los tiempos para que se enviaren, y les escriban y hagan saber todas las cosas que ellos enviaren para allá, y las que les parecieren que de allá les deben de enviar para acá, según la necesidad que acá hubiere de ellas, para que los dichos oficiales que residieren en las Indias les envíen a estas partes las cosas y mercaderías que allá hubieren de que acá les avisaren que hay necesidad, porque en todo ello haya el despacho que conviene para la buena negociación de la dicha contratación; y que de todas las cosas que cumplieren a la negociación que Nos mandemos proveer así que escriban de las Indias, como de lo que los dichos oficiales vieren que cumple, nos envíen relación con su parecer, y Nos mandaremos señalar personas en nuestra corte que tengan especial cargo de los despachos que en ella se hubieren de hacer tocantes a la dicha contratación, porque mejor y con más brevedad se haga.*

12. *Otrosí, mandamos a los dichos oficiales de la dicha Casa que todo el oro que viniere de las Indias lo reciba el dicho tesorero en la manera que por estas nuestras ordenanzas lo habemos mandado, que reciban las otras merca-*

derías de suso declaradas y en presencia del dicho factor y escribano, y que luego como fuere venido y lo hubieren recibido nos escriban y hagan saber la cantidad del oro que hubiere venido y hubiere recibido, y cuánto puede montar después de ser labrado, y nos envíen cada año la cuenta de todo su cargo y data de las cosas que hubiere recibido y dado, para que Nos seamos informados de ello. Y asimismo nos envíen una copia firmada de sus nombres de todas las deudas que hubiere en la dicha Casa, de todas las libranzas que Nos hubiéremos librado en ellos a cualesquier persona y por ellos hayan sido aceptadas, para que Nos mandemos proveer sobre todo ello como cumple a nuestro servicio, y les enviemos a mandar lo que han de pagar y hacer después de visto lo que hubiere venido y se debiere; y entre tanto mandamos que los dichos oficiales de la dicha Casa no pueden gastar ni gasten cosa alguna del dicho oro que a la dicha Casa y a su poder viniere de las Indias sin nuestra licencia y especial mandado, y hasta tanto que Nos por nuestra merced que se gaste la suma que aquel oro montare; diciéndoles que tomen y gasten tanta cuantía para los gastos y deudas de la dicha Casa, y que de lo otro que sobrare hagan lo que la nuestra merced fuere, pero queremos que entre tanto que nos hacen saber lo susodicho, los dichos oficiales tengan cuidado de hacer labrar el dicho oro en la casa de la moneda de la dicha ciudad de Sevilla, para que hayamos breve despacho en lo que de ello mandaremos gastar.

13. Otrosí, mandamos que los patrones y escribanos de los navíos en que viniere el oro y otras mercaderías y cosas que las Indias se trajeren a la dicha Casa, traigan certificación y copia firmada de los oficiales de las Indias que de ello tuvieren cargo, de la cantidad del oro y otras cosas que trajere, porque por la dicha copia lo den y entreguen a los oficiales de la dicha Casa de Sevilla, las cuales copias han de guardar los dichos oficiales para dar sus cuentas por ellas, y han de dar conocimiento de todo lo que recibieren a los dichos patrones y escribanos para su descargo.

14. Otrosí: porque nuestra merced es que los oficiales de la dicha Casa hayan de tener y tengan cargo de todo el trato que por nuestro mandado se ha de hacer en las partes de la mar pequeña y del cabo de Aguer, y de otra cualquier parte de la Berbería. Mandamos que los dichos oficiales se informen de todo ello y vean lo que conviniere y fuere necesario de se proveer así de mercaderías como de mantenimientos, para que asimismo los envíen a las dichas partes de la mar pequeña y cabo de Aguer, o a otra cualquier parte de la Berbería, adonde Nos tuviéramos nuestros factores para que aquellos lo reciban y ellos les envíen el retorno de las mercaderías que en aquellas partes hubiere; los cuales dichos oficiales asimismo mandamos que tengan mucho cuidado de abastecer a sus tiempos la fortaleza de Santa Cruz de los mantenimientos y otras cosas que para ello fueren necesarias; por manera que siempre esté fornecida y abastecida de todo lo que convenga, guardando los unos y los otros en la forma del cargar y vender y contratar de las dichas mercaderías la forma y orden que por estas nuestras ordenanzas mandamos que se tenga y guarde en lo del trato de las Indias, por si se hallaren personas que

quieran arrendar el dicho trato, de manera que vean qué será nuestro servicio y provechoso a que la renta del dicho trato se acreciente, entiendan en ello y lo concierten placiendo a Nos, y antes que lo despachen nos avisen de ello por extenso para que lo mandemos otorgar y proveer como la nuestra merced fuere.

15. Otrosí, mandamos que de todo lo que los dichos oficiales de la dicha Casa cargaren y enviaren para el trato de la dicha mar pequeña y cabo de Aguer y a otra cualquier parte de la Berbería, y para fornecer la dicha fortaleza de Santa Cruz, a cada uno de los dichos escribanos de la dicha Casa hagan un libro encuadernado en que pongan todo lo que así cargaren para el dicho trato, y lo que costó cada cosa de ello; y asimismo lo que en retorno de aquello se trajere a la dicha Casa, haya cuenta y razón, según y por la forma y orden que por estas nuestras ordenanzas mandamos que se haga en lo de las Indias.

16. Otrosí, mandamos a los dichos oficiales de la dicha Casa que con mucha astucia y diligencia procuren de saber y sepan de todas las cosas que hay en las dichas islas de Canaria, de que se pueda hacer provecho y para que se pueda contratar, para que sabido den orden que las dichas cosas se aprovechen y contraten en estos nuestros reinos, y de qué manera se deben negociar los azúcares y otras cosas que en ellas hubiere y qué derechos será bien que se ordenen de poner en las dichas islas para que nuestras rentas puedan ser acrecentadas sin mucho daño de la población de las dichas islas, y para que de todo nos avisen; y mandamos que en la forma del comprar dichas mercaderías y mantenimientos, y cargar y llevar a las dichas islas y en lo que de ellas se trajere a la dicha casa, se tenga y guarde la misma forma y orden que por estas nuestras ordenanzas mandamos que se tenga y guarde en las otras contrataciones de suso declaradas, y que lo uno y lo otro venga a la dicha Casa para que de todo ello se provea lo que por nuestras ordenanzas mandamos hacer.

17. Otrosí, mandamos que los dichos oficiales de la Casa tengan cargo general de todas las cosas que se han de hacer para la contratación, así de la tierra que descubrió Bastidas, como de las islas donde se hallan las perlas, y las otras que ahora descubriere el Almirante don Cristóbal Colón, y de todas las cosas que para ello fueren necesarias de se hacer y proveer, especialmente en cuanto toca a la primera armada que por nuestro mandado ha de ir a la dicha tierra que descubrió Bastidas. Mandamos que los dichos oficiales tengan mucho cuidado en saber si algunas personas querrían tomar cargo de hacer la dicha armada a sus costas, y de proveer de todas las otras cosas, que por la dicha contratación fueren necesarias, así de mercaderías como de mantenimientos, y si convendrá a nuestro servicio que mandemos dar la dicha licencia a las personas que así se quisieren encargar de ello, con tanto que las personas a quien así diéremos la dicha licencia vayan so la obediencia de nuestro capitán, que por Nos fuere nombrado para la dicha armada, y con que las dichas personas que así hicieren la dicha armada, y a quien diéremos la dicha licencia nos hayan de dar y den la parte que Nos hubiéremos de

haber, según el asiento que con ellos mandáremos tomar de lo que la dicha tierra rescaten y hubiere en el dicho viaje, sin que saquen ni descuenten de ello ningún costo, así del flete de los dichos navíos como de las mercaderías y mantenimientos que llevaren para hacer la dicha contratación ni otra cosa alguna, y antes que lo acaben de asentar lo consulten con Nos.

18. Item, en cuanto toca a la contratación que se ha de hacer en la dicha tierra donde se hallan las perlas, mandamos que los dichos oficiales de la dicha Casa tengan mucho cuidado de ver y saber la forma que se debe tener en la contratación de la dicha tierra donde se hallan las dichas perlas y de los aparejos que fueren necesarios de se hacer para ello, y de qué manera se hará que sea a menos costa y con más provecho nuestro, y para que el dicho trato se aumente, y que de todo ello nos hagan relación para que Nos lo mandemos proveer, como hubiéremos que más cumple a nuestro servicio.

19. Item, en cuanto toca a la contratación que se ha de hacer en la dicha tierra que ahora, placiendo a Dios, se descubriere por el dicho Almirante, mandamos que los dichos oficiales de la dicha Casa tengan mucho cuidado de saber que tierra es la que así se descubriere, y que mercaderías y otras cosas hay en ella, y que forma se tendrá en la contratación de la dicha tierra y de las cosas que para ello fueren necesarias, y que de todo ello nos informen plenariamente, para que mandemos proveer en ello como cumpla a nuestro servicio.

20. Otrosí, es nuestra merced que todas las mercaderías que se cargaren y sacaren de la dicha Casa, y las que se trajeren a ella sean francas de almojarifazgo, y de todos otros derechos, así de entrada como de salida, y de alcabala de la primera venta.

Por ende, por esta nuestra carta mandamos a los oficiales que han de estar y residir en la dicha Casa de la Contratación de la dicha ciudad de Sevilla que guarden y cumplan todo lo en las dichas ordenanzas contenido y que contra el tenor y forma de lo que en ellas contenido, nos vayan ni pasen por alguna manera; y mandamos a los nuestros libros contadores mayores que asienten en los nuestros libros el traslado de esta nuestra carta, y sobrescrita de ellos den el original para que se cumpla lo en ella contenido, y los unos ni los otros no hagáis ni hagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedís para la nuestra Camarada a cada uno que lo contrario hiciere; y demás mandamos al hombre que vos está nuestra carta mostrare, que vos emplace que parezcáis ante Nos en la nuestra corte do quiera que Nos seamos, del día que vos emplazare hasta quince días primeros siguientes so la dicha pena; so la cual mandamos a cualquier escribano público que pare esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado.

Dada en la villa de Alcalá de Henares a veinte días del mes de enero de mil y quinientos y tres años.

Yo el Rey. Yo la Reina.

Yo Juan López de Lazárraga, secretario del Rey y la Reina nuestros señores la hice escribir por su mandado.

Ordenanzas de 1510

El Rey: Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias del mar Océano que reside en la ciudad de Sevilla, los que ahora sois o seréis de aquí adelante: al tiempo que se fundó esa dicha Casa mandamos hacer ciertas ordenanzas que convenían para la fundación e gobernación de ella; y después ha placido a Nuestro Señor que se han descubierto más tierras e islas en las dichas Indias, y han crecido y crecen más cada día la contratación y negocios de la dicha Casa; e Nos, queriendo proveer en ello por el bien y acrecentamiento de las dichas Indias y buen despacho de nuestra hacienda y tratantes en ellas, y bien e pro común general de estos reinos, platicado con nos del nuestro Consejo, acordamos que demás de las dichas ordenanzas (32) se hiciesen otras, su tenor del cual son estas que se siguen (33):

1. Primeramente, ordenamos y mandamos que, conforme el capítulo de la dicha fundación, vos los dichos oficiales vos juntéis en la dicha Casa dos veces al día, los días que no fueren fiestas, en esta manera: desde San Miguel hasta Santa María de marzo, en la mañana desde las diez horas hasta las once horas, y después de mediodía desde las cinco horas hasta las seis horas; y desde Santa María de marzo hasta San Miguel, en la mañana desde las nueve horas hasta las diez horas, y después de mediodía desde las cinco horas hasta las seis horas, y el despacho así de la justicia como de la hacienda sea estando así juntos, y no de otra manera; salvo estando alguno de vos ausente de la dicha ciudad o doliente o estando ocupado en cosas de nuestro servicio.

2. Item, mandamos que todos los despachos que se hicieren en la corte para las Indias, vos los dichos oficiales los registréis en esa Casa, asentando en un libro el traslado, porque ahí esté entera relación de todo lo proveído: y

(32) Don Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey y Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén y de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar y de las islas Canarias, conde y condesa de Barcelona, y señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Rosellón y de Cerdeña, marqueses de Oristán y Gociano: Hacemos saber a todos cuantos esta nuestra carta viereis, como Nos mandamos hacer en la muy noble ciudad de Sevilla una Casa de Contratación, en que han de estar y residir ciertos oficiales que han de tener cargo de las cosas tocantes a la dicha contratación, conforme a unas ordenanzas que cerca de ello mandamos hacer, su tenor de la cual es este que sigue:

(33) (1) Creación de la Casa, en Sevilla, con suficiente holgura, para que en ella se recoja y almacene mercaderías, mantenimientos y aparejos necesarios para la contratación de las Indias tanto para enviar como para recibir.

(2) Se hagan en la Casa los compartimientos precisos, según la calidad los productos a almacenar.

(3) Se hagan en la Casa las habitaciones precisas para los oficiales tanto para su despacho como para su residencia.

(4) Los oficiales nombrados: Factor (hábil y diligente que se ocupe de la negociación), Tesorero (receptor de los productos y dineros) y Contador o escribano (los tres, hábiles y de buena fama), que asentarán todos los datos, todos juntos y los tres firmarán en cada partida.

vos los dichos oficiales miréis muy bien si va algo en ellas que no cumpla nuestro servicio, o que sea en daño de la dicha negociación, e si hallares algo de esto, me informéis luego de ello para que yo lo mande proveer como convenga; y las dichas provisiones y despachos que fueren, así para vosotros como para las Indias, han de ir señaladas de las personas que por nuestro mandato tuvieren cargo de la dicha negociación en la corte.

3. Item, ordenamos y mandamos que de aquí adelante todo el cargo y descargo de la hacienda que ocurriere en esa Casa asentéis particularmente en libros de marca mayor encuadernados que tenéis en la Casa, conforme al capítulo de la dicha fundación, cada cosa luego como pasare, y firméis todos tres en los dichos libros en fin de cada capítulo o capítulos como se asentare cada negocio.

4. Item, mandamos que después de asentado, conforme al asiento de los dichos libros, deis a las partes el libramiento o libramientos firmados de vuestros nombres para el tesorero de la Casa, de todo lo que se hubiere de dar e pagar, para que les

pague; el cual tome conocimiento de las partes de lo que así pagare en las espaldas del dicho libramiento, porque por allí le han de tomar su cuenta de aquí adelante; pero porque algunas veces se ofrecerá de pagar algunas menudencias, que sería grande prolijidad dar libramiento para cada cosa semejante, mandamos que para pagar doscientos maravedís abajo nos deis libramiento, sino que asentéis lo que así pagareis en un libro aparte; y en fin, de quince en quince días lo paséis al libro general, y firméis en la orden suso dicha, y para los maravedís que en ello montare deis al dicho tesoro vuestra nómina firmada para su descargo, para que por virtud de ella le pasen en cuenta los dichos maravedís.

5. Item, mandamos que en la forma susodicha carguéis al dicho tesorero en otro libro o libros aparte toda la ropa, armazón e artillería e jarcias e otras cualesquier cosas que se compraren o vinieren a la dicha casa, hasta la menor cosa, y cuando hubiereis de dar algo de ello para las armadas o para cualquier parte, sea con vuestro libramiento, y tomando conocimiento de las partes para su descargo en las espaldas del dicho libramiento; y cuando las dichas armas o cualquier cosa que así se diere, hubiere de volver a la dicha casa, pongáis mucha diligencia para que se cobre, y lo tornéis a cargar al dicho tesorero, porque en todo haya el recaudo que es menester.

6. Item, porque cuando se hace alguna obra o armada son menester muchos materiales y jarcias que se compran en diversas partes y maneras y tiempos, y si cada cosa de aquellas se pusiese en el libro principal en la orden susodicha, sería revolver lo uno con lo otro, de manera que nos e pudiese bien concertar: mandamos que lo tal asentéis en un libro aparte cada linaje de cosas por sí, guardando en el librar e pagar e firmar la orden suso dicha, y cuando se acabare la tal armad u obra, asentéis todo lo que así hubiereis fecho en el libro principal, y firmad al cabo de todo, porque Nos queremos que todo lo que hiciere y pasare en la dicha Casa se asiente en los dichos libros particularmente, y se despache de esta manera.

7. *Item, porque están muchas islas e tierra firme descubiertas en las dichas Indias, que hasta ahora no se ha procurado ni puesto diligencia de saber el fruto que en ellas hay, mandamos vos que con mucha diligencia entendáis en ello, y pareciendo cualesquier personas que quieran entender en ello, platiquéis contratéis con ellos todo lo que viereis que cumple para cada tierra o isla, según de la calidad que fuere, como convenga a nuestro servicio, y lo que sobre esto hicieréis, platicareis e contratareis e ordenareis, nos lo hagáis saber antes de determinar con las partes cosa alguna, para que yo provea en ello como convenga.*

8. *Item, porque Nos tenemos mandado que no se meta en estos reinos ningún brasil de fuera parte, sino de las Indias que pertenecen a Nos: yo vos mando que con mucho cuidado y diligencia hagáis pregonar la dicha pragmática en los lugares acostumbrados de estos reinos, e procuréis que se guarde de aquí adelante, e proveáis cómo se traiga la cantidad de brasil que viereis que se pueda despachar, y pongáis mucha diligencia en el despacho de ello; y si algunos quisieren hacer partido de tomar alguna suma de dicho brasil cada año, lo platiquéis e comuniquéis con ellos, y antes de concluir vos aviséis de ello para que mandemos proveer lo que más cumpla a nuestro servicio.*

9. *Item, ordenamos y mandamos que en viendo cualquier nao o navíos de las Indias al puerto, vais a las tales naos o navíos solamente con vuestro alguacil e ministros, sin otras personas de fuera, y haciendo primeramente la diligencia que acostumbráis hacer, echéis a todos fuera de la nao y con mucha diligencia sepáis e catéis si viene algún oro hurtado por marcar o por registrar, y lo que hallareis de esta manera y el cuatro tanto de los bienes del que lo trae sea confiscado para nuestra Cámara y Fisco; y queremos que haya la tercia parte de este oro e pena el descubridor si lo hubiere, y prendáis el cuerpo a la tal persona, e nos informéis del caso, para que yo lo mande castigar conforme a la justicia; y queremos que pongáis una persona para guarda y catador de las dichas naos, que sea fiel e sepa del arte, con el salario que fuere justo.*

10. *Item, que si alguna persona comprare algún oro por marcar o por registrar, mandamos que el comprador incurra en la misma pena que incurre el que trae hurtado el dicho oro, y que el acusador haya la tercia parte, y que vosotros procedáis contra las tales personas, y ejecutéis en sus personas e bienes conforme a justicia.*

11. *Item, Nos habemos mandado al nuestro Almirante e oficiales de las Indias que no dejen partir ninguna nao de aquí adelante para estos reinos sin que traiga mantenimiento por ochenta días, o por el tiempo que les pareciere, para que no les falten hasta llegar a Sevilla, y un capitán que ellos señalaren con su instrucción, porque so color de mantenimientos e soltura no toquen en ninguna tierra, como hacen hasta aquí; yo vos mando que cuando viniere las dichas naos os informéis si han tocado en alguna tierra o fecho algún fraude o engaño, o excedido el tenor de la instrucción, y si les hallareis culpantes, ejecutéis las penas en sus personas e bienes conforme a justicia.*

12. *Item, mandamos, que después que recibiereis en la nao el oro que viniere de las Indias, todas las diligencias que se hubieren de hacer hasta entregar el dicho oro al tesorero fecho moneda, las hagáis estando juntos y no de otra manera.*

13. *Item, cuando partieren las dichas naos a las dichas Indias, vosotros daréis a los maestros y gente de ellas, aunque no vayan por nuestro mandado, una instrucción de la manera que han de tener así a la ida como a la venida, con las declaraciones y penas que vos pareciere, y aquéllas haréis cumplir y ejecutar por evitar que no hagan fraude ni engaño.*

14. *Item, mandamos que de aquí adelante tengáis mucho cuidado e diligencia en recoger todos los bienes de los que murieren en las Indias y en los viajes de ellas, y tengáis en la dicha casa un libro en que se asienten los dichos bienes en la misma orden e manera que se asentare nuestra hacienda; y una arca de tres llaves donde estén los dichos bienes, y que vos los dichos oficiales los pongáis en tabla e publicuéis e hagáis pregonar, diciendo qué bienes son y de qué personas y de qué lugares, en los tiempos que a vosotros pareciere que basta para que venga a noticia de todos; y cuando se hallare a quién pertenezcan de derecho, se los deis sin dilación alguna, y que quede razón de ello en el libro y conocimiento de las partes.*

15. *Item, que mandéis a los maestros, e Nos por la presente les mandamos, que cuando falleciere alguno en la mar de los que fueren o vinieren en su nao, pongan por inventario sus bienes ante el escribano de la nao y testigos, y cuando vinieren a Sevilla los entreguen a vos los dichos oficiales, sin que falte cosa alguna, para que en la provisión de ellos tengáis la forma que en el capítulo susodicho se contiene.*

16. *Item, mandamos que cuando partiere alguna nao para las Indias, vosotros con el maestre nombréis pro escribano el más hábil de ella, por ante quien pasen las cosas de entre los mismos maestros e marineros e pasajeros, e testamentos e inventarios de difuntos que murieren en la nao.*

17. *Item, mandamos que ninguna persona de las que vienen de las Indias registre oro ajeno por suyo, so pena de perderlo con el cuatro tanto de sus bienes para la Cámara, y que sea la tercia parte para el acusador, y que vos los dichos oficiales pongáis mucha diligencia en averiguar lo que así se hiciera, y en castigar a la persona o personas que en ello hallareis culpantes, conforme a la justicia.*

18. *Item, yo he mandado que todas las cosas que me escribieren de las Indias el Almirante e oficiales que tocaren a la hacienda e contratación, que juntamente con el despacho que para mí escribieren, escriban a vosotros la sustancia de lo que es este se me hace saber; por ende yo vos mando, que con mucha diligencia miréis lo que así se vos escribiere, e lo que vosotros pudieris proveer sin esperar nuestro mandamiento, lo proveáis e me aviséis de ello, e sobre lo otro me escribáis luego vuestro parecer para que yo provea en ello como convenga a nuestro servicio.*

19. *Item, yo envió a mandar al dicho Almirante e oficiales que de aquí adelante vos envíen cuenta e razón de todo el cargo y descargo de la hacien-*

da particularmente, porque en esa casa haya razón de todo: mandamos vos que asentéis en un libro aparte toda la cuenta e razón que de allá vos enviaren, y la misma forma se tenga con la isla de San Juan e con las otras islas e tierras que se poblaren de aquí adelante.

20. *Item, mandamos que no consistáis ni dejéis pasar a las Indias a ninguna persona de las prohibidas, e los que pasaren vayan con vuestra licencia, conforme a la pragmática, la cual mandamos que esté en el libro de las ordenanzas de esa casa.*

21. *Item, mandamos que las licencias que diereis a los que pasaren a las Indias, o enviaren mercaderías para no pagar derechos, se asienten primero en un libro o cuaderno, donde señaléis y lo concertéis después con el registro que diere el maestro de la nao de la ropa que va en ella, e lo que no viniere en el registro se pierda, y que fuere culpado en lo suso dicho sea castigado conforme a la justicia.*

22. *Item, mandamos que cuando enviareis alguna mercadería o cosas a las Indias tengáis cuenta aparte para saber el retorno y nos hagáis relación de ello.*

23. *Item, que el oro que vos los dichos oficiales embargareis a pedimiento de partes, lo tengáis en un arca de tres llaves en poder del tesorero, e no de otra persona de fuera.*

24. *Item, que todas las provisiones que firmareis vos los dichos oficiales, e se proveyeren tocantes a las Indias en cualquier manera, firméis primero otro tanto, o la sustancia de ello, en los libros, cada cosa en su lugar, excepto lo del juzgado, que aquello vaya por su orden.*

25. *Item, vos mandamos que las cosas de justicia que fueren de alguna importancia las determinéis con acuerdo y parecer de vuestro letrado o letrados, firmando juntamente con vosotros en la tal sentencia o sentencias; y cuando hubiereis de pronunciarlas este presente el letrado, para que se haga todo conforme a justicia.*

26. *Item, porque a nuestro servicio cumple que en la dicha Casa de la Contratación haya una casa de armas para donde se recojan aquellas armas que se compraren para proveer los navíos que mandaremos ir a las Indias o a descubrir tierra, mandamos que hagáis hacer la dicha cas y nos aviséis qué armas y artillería hay en esa casa, y la cantidad que vos parece que será menester comprar más para que esté bien proveída la dicha casa para lo que ocurriere.*

27. *Item, mandamos que pongáis en tabla el traslado del arancel de los derechos que llevan los escribanos del reino, e por aquél mandéis que se lleven los derechos de los pleitos que pasaren ante vosotros; y también se ponga en tabla los vedamientos e libertades que deben saber los que tratan en las Indias porque ninguno pretenda ignorancia.*

28. *Item, que cuando hubiere preso o presos por vuestro mandado, visitéis un día en la semana la cárcel, y sea el viernes.*

29. *Item, mandamos que después que vos los dichos oficiales hubiereis determinados lo que se ha de hacer en cada un negocio, que cada uno de*

vosotros haga libremente lo que fuere a su cargo, sin que vos entremetáis el uno en lo del otro, conforme a un capítulo de las ordenanzas viejas que es este que se sigue:

Ordenamos e mandamos que en la dicha Casa esté y resida un factor que se hábil e diligente que tenga cargo de la dicha negociación e un tesorero, el cual haya de recibir e reciba todas las cosas e mercadurías e mantenimientos e dineros e otras cualesquier cosas que hubieren de venir a la dicha Casa, e un contador o escribano, que sean personas hábiles e de buena fama; los cuales tengan sus libros encuadernados de marca mayor, en que escriban e asienten todas las cosas que el dicho tesorero recibiere, e las que fueren a su cargo de cobrar, así mercadurías como mantenimiento e dineros que hubieren e vinieren a la dicha casa; e asimismo todas las cosas que el dicho factor despachare e hiciere en la dicha negociación, poniendo cada cosa sobre sí en títulos apartados haciendo primeramente el cargo de lo que así recibiere o cobrare, e fuere a su cargo de cobrar, e después la data de lo que así gastare, e cómo e en qué cosas se pagó e a qué personas e porque causa: las cuales dichas personas de suso declaradas, mandamos que sean las que por Nos para ello fueren nombradas e diputadas: e que las dichas personas hagan todo lo suso dicho dentro en la dicha casa y estando juntos, para que en todo ello haya más recaudo; en los cuales dichos libros mandamos que señalen e firmen todos los dichos factor e tesorero y escribano en cada partido.

Item, que vos los dichos oficiales guardéis todos los capítulos contenidos en las ordenanzas que se hicieron cuando la dicha Casa se fundó y después acá, excepto dos que hablan de contratación del cabo de Aguer, que por ahora no son necesarios.

30. Item, mando que cuando algún maestre de nao vos notificare que quiere fletar para las Indias, que todos juntos hagáis examinar si la tal nao es perteneciente para el viaje y los fletes que merece, y hasta aquella cantidad que hallareis que merece e vos parece, le deis licencia para tomar cambio para el fornecimiento de la nao e sus necesidades, y después hasta que se acabe de cargar la dicha nao, y el maestre de ella vos hubiere entregado el registro de la ropa que lleva, y tomado todo su despacho de esa casa no le visitéis, y fecho esto visitadle luego, y después de visitado no consistáis que tome más carga de lo que determinaren los visitadores, porque a causa de la demasíad carga no corra peligro en su viaje.

31. Item, que viniendo a la dicha casa cartas así nuestras como de las Indias y de otras partes, vos juntéis luego en la dicha casa y las veáis con diligencia y proveáis lo que convenga.

32. Item, mandamos que vos los dichos oficiales tengáis cuidado e vigilancia de todas las cosas que tocaren al bien de la dicha negociación de las Indias y de esa Casa, así de la justicia como de la hacienda generalmente, y entendáis e proveáis todo como convenga a nuestro servicio, y cuando viereis alguna cosa que no va en estas ordenanzas, que sea necesario ordenarse de nuevo, escribidnos sobre ello para que lo mandemos proveer.



El pintor A. Menéndez recreó una ideal negociación que llevó al tratado de Tordesillas. (Museo de la Marina, Lisboa)

33. Item, mandamos que si alguna vez entre vos los dichos nuestros oficiales hubiere diferencia sobre alguna cosa, si fuere de importancia y de tal calidad que la dilación no traiga peligro, nos enviéis relación del caso y de vuestros votos, para que yo lo mande proveer; y en las cosas que no fueren de tanta sustancia firméis todos adonde acostaren los más votos, con tanto que tengáis un libro donde se asienten por auto lo que votare el que fuere del voto contrario.

34. Item, vos mandamos que trasladéis en un libro aparte por orden todas las provisiones e ordenanzas que hasta aquí se han dado para esa Casa y para las Indias desde la fundación de ella, y así el traslado de estas mis ordenanzas como las que se dieren adelante, para que siempre tengáis todo a mano, esta original y todas las otras pongáis en un arca donde estén cerradas y a buen recaudo.

35. Item, mandamos que las personas que hubieren de ir a tomar cuenta de sus cargos a los oficiales de esa casa conforme a estas ordenanzas las tomen.

Porque vos mandamos a vos los dichos oficiales que ahora sois o seréis de aquí adelante, que veáis las dichas ordenanzas, y así en general como en

particular, cada uno en lo que le cabe las guardéis e cumpláis, e hagáis guardar e cumplir en todo e por todo, según que en ellas se contiene, e contra el tenor e forma de ellas no vayáis ni paséis; apercibiéndoos que lo contrario haciendo lo mandaré proveer como convenga a nuestro servicio, e al bien del negocio. Fecha en Monzón a quince días de junio de mil quinientos diez años.

Yo El Rey.

*Por mandato de su Alteza.- Lope Conchillos.- El obispo de Palencia.
Conde.*